

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2018

VOCALES PRESENTES :

D. Fernando Alzón Aldave
Dña. M^a Elena Aizpuru Zubizarreta
Dña. Elena Goñi Mendaza
D. Alberto Larrañeta Inda

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a ocho de agosto de dos mil dieciocho. Siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los vocales al margen reseñados, en sesión ordinaria , bajo la Presidencia de D. Fernando Alzón Aldave y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN , SI PROCEDE , DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 7 DE MAYO, EXTRAORDINARIA URGENTE DE 24 DE MAYO, EXTRAORDINARIA DE 29 DE MAYO, EXTRAORDINARIA DE 5 DE JUNIO y EXTRAORDINARIA DE 19 DE JUNIO DE 2018.

Se aprueban los textos de las actas de las sesiones ordinaria de 07 de mayo, extraordinaria urgente de 24 de mayo, extraordinarias de 29 de mayo, de 05 de junio y de 19 de junio de 2018, sometidas a votación y remitidas previamente para su examen y lectura, por los Vocales de la Gestora asistentes a las mismas que están presentes en este punto del orden del día.

2.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Presidencia números 31 a 51 de 2018 , dictadas desde la sesión extraordinaria de 29 de mayo de 2018 :

Resolución n^o 31/2018 :

El día.....TREINTA y UNO.....de.....MAYO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Tras el fuerte temporal de viento, lluvia y granizo del día 31 de marzo del actual 2018, se derrumbó una parte de la vivienda ubicada en la parcela 77 de polígono 1 en el barrio Pekotxeta nº 16 de Luzaide/Valcarlos, propiedad particular de Dña. Natividad Bazo Setoáin, en la fachada que da a la vía pública.

Con fechas 3 y 5 de abril se requirieron actuaciones inmediatas de la promotora para eliminar el riesgo sobre la vía pública como medida urgente y provisional, de forma preventiva hasta aportar el proyecto técnico objeto de la solución definitiva.

Con fecha 20 de abril de 2018 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento el Proyecto técnico de Derribo, para eliminar la vivienda semiderruida por el temporal, consolidando los desniveles y realizando un cierre para evitar el acceso a la parcela, promovido por la propietaria Dña. Natividad Bazo Setoáin , redactado por los arquitectos D. Eduardo Echeverri Tapia y D. Carlos Martínez de Lizarrondo Lander y visado por el C.O.A.V.N. el 19 de abril de 2018, solicitando celeridad en la tramitación del expediente debido al estado peligroso de la edificación a demoler.

El proyecto técnico fue trasladado el 23/04/2018 al arquitecto municipal para su examen e informe urbanístico correspondiente a fin de poder resolver la concesión de la licencia municipal.

Paralelamente se inicia expediente ante el Organismo de Cuenca para autorización de la demolición del edificio referido, situado en la zona de servidumbre del río Nive (Luzaide), en parcela 77 del polígono 1, y con fecha 10 de mayo del año en curso se recibe en el Ayuntamiento la notificación de la Confederación Hidrográfica del Cántabro informando que el 04/05/2018 ha registrado la entrada de petición de autorización de dicha obra de demolición que se tramita con nº de expediente A/31/03636.

Con fecha 24 de mayo de 2018 se ha emitido el informe urbanístico municipal sucrito por el arquitecto Xabier López de Uralde, que resulta favorable a la concesión de la licencia de obras de derribo en la parcela 77, con las siguientes puntualizaciones :

- Residuos demolición :

De acuerdo a lo dispuesto en el DF 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, se consideran las obras de demolición a realizar **que no son de escasa entidad ni domiciliarias**, al tratarse de una obra en la que se generan 89,49m³ de residuos > 50m³.

Por lo tanto, los productores de residuos procedentes de obras de construcción o demolición que precisen licencia de obras y que no sean de escasa entidad, cumplirán lo siguiente de acuerdo a lo dispuesto en el decreto foral :

“a) Deberán depositar, junto con la solicitud de licencia, una fianza o aval bancario cuya cuantía será de 11 euros/t o 17 euros/m³ de RCDs que no sean tierras de excavación de residuos previstos, con un mínimo de 1000 euros y un máximo del 3% del presupuesto del proyecto para obras de construcción.

En este caso el aval que habrá que depositar ascenderá a **1.000 €**

b) Una vez terminadas las obras, el productor de los RCDs presentará la solicitud de la devolución de la fianza ante el Ayuntamiento correspondiente, acompañada con el certificado/factura de entrega que acredite la correcta gestión de los residuos, según el Anejo 2 D del Decreto Foral. Se podrán solicitar devoluciones parciales de la fianza, mediante la presentación de los correspondientes certificados parciales o facturas de entrega emitidos por gestor autorizado.

c) El Ayuntamiento devolverá la fianza en un plazo no superior a 15 días desde la presentación de certificado/factura de entrega acreditativa de haber entregado correctamente a gestor autorizado los RCDs pertenecientes a la obra ejecutada. Dicha devolución podrá hacerse de forma completa o de forma parcial, en caso de justificarse la correcta gestión de una parte de los residuos producidos, pudiéndose admitir el depósito de una fianza inferior a la inicialmente depositada.

d) Alternativamente a los apartados anteriores, los Productores de residuos procedentes de obras de construcción y demolición, podrán utilizar el mismo procedimiento establecido en el epígrafe 1 de este artículo 6 cuando contraten para la realización de las mismas a un constructor-poseedor que esté inscrito en el Registro de Constructores- Poseedores de RCDs de acuerdo con el punto 3 de este artículo 6.”

Además, una vez terminadas las mismas se presentarán los certificados o facturas que acrediten su entrega a un Gestor autorizado.

- Autorización Confederación Hidrográfica del Cantábrico :

La actuación que se pretende realizar se encuentra dentro de la zona de policía del río Nive (Luzaide) por lo que requiere informe previo a la concesión de la licencia de obras de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Este informe ya se ha solicitado a dicho organismo, estando en tramitación, no obstante, el estado de la edificación puede suponer peligro no hacia el vial público principal pero sí quizá a otros caminos existentes hacia el río. Tampoco se encuentra cerrada la parcela porque con sus características físicas es complicado, por lo que en un momento dado pueden acceder niños a la misma, al tratarse de una zona con restaurante muy transitada en esta temporada.

Además teniendo en cuenta que se trata de un derribo y no una construcción desde la asesoría técnica se recomienda la concesión de la licencia de obras al entender que son obras urgentes para eliminar totalmente el peligro que puede generar la edificación y consolidar y cerrar convenientemente la parcela.

Referente a este permiso, en conversación telefónica mantenida por el Ayuntamiento con el Jefe de Servicio de la Comisaría de Aguas de la CHC en San Sebastián, ha confirmado realizada la visita de campo, emitido informe técnico y traslado a Oviedo para seguir la tramitación oportuna cuya resolución demora un tiempo. Advertida en dicha consulta verbal la urgencia de la ejecución de las obras para evitar riesgos por posibles daños personales al tratarse de un zona donde se sitúa un restaurante con el consiguiente tránsito de turistas y visitantes, especialmente ahora de cara a la época estival, y la oportunidad de conceder ya la licencia municipal, se ha condicionado el previo aviso al Organismo de Cuenca por la parte promotora de la fecha de inicio de la demolición y el plan de trabajo que señale el tiempo y fechas de duración de las obras de derribo.

En base al informe urbanístico municipal precitado de 24 de mayo de 2018, que se adjunta a la presente, y a la consulta del Ayuntamiento con Confederación para que la promotora pueda iniciar de inmediato las obras de demolición a fin de evitar riesgos,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a la promotora Dña. María Natividad Bazo Setoáin, licencia de obras de derribo de edificación sita en barrio Pekotxeta nº 16, ubicada en la parcela 77 del polígono 1, según Proyecto técnico informado redactado por los arquitectos D. Eduardo Echeverri Tapia y D. Carlos Martínez de Lizarrondo Lander y visado por el C.O.A.V.N. el 19 de abril de 2018.

2º) Señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el DF 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, se consideran las obras de demolición a realizar que no son de escasa entidad ni domiciliarias, al tratarse de una obra en la que se generan 89,49m³ de residuos > 50m³.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.2 del precitado Decreto Foral 23/2011, la promotora deberá depositar antes del inicio de la obra , una fianza o aval bancario cuya cuantía será de **1.000 €**

Una vez terminadas las obras, la promotora presentará la solicitud de la devolución de la fianza ante el Ayuntamiento, acompañada con el certificado/factura de entrega que acredite la correcta gestión de los residuos, según el Anejo 2 D del Decreto Foral.

El Ayuntamiento devolverá la fianza en un plazo no superior a 15 días desde la presentación de certificado/factura de entrega acreditativa de haber entregado correctamente a gestor autorizado los RCDs pertenecientes a la demolición ejecutada.

Alternativamente a los apartados anteriores, la Promotora de las obras, podrá utilizar el mismo procedimiento establecido en el epígrafe 1 del artículo 6 **cuando contraten para la realización de las mismas a un constructor-poseedor que esté inscrito en el Registro de Constructores-Poseedores de RCDs de acuerdo con el punto 3 del mismo artículo 6.**

Además, una vez terminadas las obras se presentarán los certificados o facturas que acrediten su entrega a un Gestor autorizado.

3º) La propiedad promotora deberá comunicar previo aviso a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de la fecha de inicio de la demolición y el plan de trabajo que determine el tiempo y fechas de duración de las obras de derribo.

4º) Dar traslado de la licencia de obras nº 6/2018 con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material del Proyecto referenciado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que deberá satisfacer la promotora.

5º) Notificar el acuerdo a la interesada Dña. Natividad Bazo Setoain.

Resolución nº 32/2018 :

El día.....TREINTA y UNO.....de.....MAYO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Con fecha 19 de febrero de 2018 se registró la entrada del Proyecto de Rehabilitación de VIVIENDA, ubicada en la parcela 24 del polígono 2, en barrio Gaíndola 7 de Luzaide/Valcarlos, promovido por Dña. Lourdes ERVITI LUGEA, redactado por el arquitecto D. Manuel García Ayerra y visado por el C.O.A.V.N. el 15-02-2018, acompañado de instancia solicitando la licencia municipal de obras.

El Proyecto contempla la rehabilitación del baño existente en planta baja, y crea dos nuevos baños, uno en planta primera reduciendo un dormitorio y otro en planta baja cubierta para completar las distribuciones de la vivienda y facilitar su uso y disfrute (todos ellos en la misma vertical).

La cubierta se reforma para llevar a cabo la salida de las ventilaciones de los nuevos baños. Las obras que se pretenden realizar no afectan a la estructura del edificio y tampoco a las fachadas del mismo.

El Proyecto contiene el Estudio Básico de Seguridad y Salud , el Plan de Control de Calidad, el Estudio de la Gestión de los Residuos y Anejos sobre cumplimiento del CTE.

Examinado el contenido del proyecto, se emitió informe urbanístico municipal de 5 de abril de 2018 suscrito por el arquitecto D. Xabier López de Uralde , resultando favorable a la concesión de la licencia de obras, siendo necesario , no obstante, obtener previamente el informe favorable de habitabilidad del Gobierno de Navarra.

Considerando el informe municipal que las obras de rehabilitación proyectadas afectan a las condiciones de habitabilidad de la vivienda existente, el 10 de abril de 2018 se tramitó por el Ayuntamiento la solicitud del correspondiente informe de habitabilidad del Servicio de Vivienda, previo a la concesión de la licencia.

Recibido el 4 de mayo de 2018 requerimiento del Servicio de Vivienda solicitando la aportación de Anexo justificativo de la documentación complementaria detallada en dicho oficio del Gobierno de Navarra, se trasladó al arquitecto redactor a los efectos oportunos.

Aportado con fecha 14 de mayo el Anexo al Proyecto de referencia, completando la documentación requerida de acuerdo con el DF 142/2004 que regula las condiciones mínimas de habitabilidad, redactado por el mismo arquitecto D. Manuel García Ayerra y visado por el C.O.A.V.N. el 14-05-2018, se trasladó por el Ayuntamiento al Servicio de Vivienda en fecha de 16 de mayo de 2018.

El 29 de mayo de 2018 se ha recibido la notificación del Servicio de Vivienda que informa favorablemente el Proyecto de Rehabilitación precitado para reformar baño existente y habilitar otros dos, en lo relativo a las condiciones de habitabilidad y cumplimiento de la normativa básica de la edificación.

En base al informe urbanístico municipal favorable de 05 de abril de 2018 emitido por el arquitecto Xabier López de Uralde del Estudio LUA y el informe favorable del Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra de 28 de mayo de 2018, que se adjuntan a la presente,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a Dña. Lourdes Erviti Lugea la licencia de obras solicitada para Rehabilitación de VIVIENDA, ubicada en la parcela 24 del polígono 2, en barrio Gaidola 7 de Luzaide/Valcarlos, consistente en reformar el baño existente en planta baja y crear dos nuevos baños, uno en planta primera

reduciendo un dormitorio y otro en planta baja cubierta, conforme al Proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Manuel García Ayerra y visado por el C.O.A.V.N. el 15-02-2018, y posterior Anexo redactado por el mismo arquitecto y visado el 14-05-2018 como documentación complementaria requerida por el Servicio de Vivienda.

2º) Señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, se considera la obra que se va a realizar como de escasa entidad, al tratarse de una obra en la que se generan 0,61m³ de residuos < 50m³ y más de 50kg.

Por lo que la empresa que se contrate para la ejecución de las obras deberá estar inscrita en el Registro de Constructores- Poseedores de RCDs de acuerdo con el punto 3 de este artículo 6 de este Decreto.

Una vez terminada la obra se deberán aportar en el Ayuntamiento los certificados o facturas de los gestores autorizados en los que se hayan depositado los residuos generados en la misma.

3º) Notificar esta resolución a la citada solicitante, adjuntando la licencia de obras nº 7/2018 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

Resolución nº 33/2018 :

El día.....UNO.....de.....JUNIO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia remitida por los interesados en la que exponen que D. Iñaki Etchepare Auzqui está tramitando la transmisión de su explotación ganadera de ovino de leche 248NA018 a su hermana Dña. M^a Pilar Etchepare Auzqui, titular de otra explotación ganadera de equino y caprino 248NA108, siendo uno de los requisitos exigidos por el Servicio de Ganadería del Gobierno de Navarra la aportación de certificado municipal de cambio de titularidad de la Licencia de Apertura para actividad clasificada de Instalación Ganadera de ovino de leche en parcela 448 del polígono 1, y solicitan, por tanto, dicho cambio de titularidad de D. Iñaki Etchepare Auzqui a nombre de su hermana Dña. M^a Pilar Etchepare Auzqui,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar el cambio de titularidad y transmisión de la **Licencia de APERTURA** otorgada a don Iñaki Etchepare Auzqui por Resolución de

Alcaldía de fecha 28 de abril de 2003 para la actividad clasificada de Instalación Ganadera de ovino de leche en parcela 448 del polígono 1 del

barrio Azoleta del término municipal de Luzaide-Valcarlos , a favor y nombre de su hermana doña M^a Pilar Etchepare Auzqui como nueva titular de la explotación ganadera en virtud de la transmisión tramitada a instancia de las partes interesadas.

2º) Dar traslado de esta Resolución tanto a los interesados como al Dpto. de Desarrollo Rural , Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

Resolución nº 34/2018 :

El día.....SEIS.....de.....JUNIO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Mikel FLORES DUFUR** en la hoja padronal nº 118 por traslado de su residencia de Piélagos (Cantabria) a Luzaide/Valcarlos en la fecha 06-06-2018, con domicilio en C/Elizaldea, nº 59 ,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 118 a la persona , que en número de una , a continuación se relaciona :

Mikel FLORES DUFUR

Resolución nº 35/2018 :

El día.....TRECE.....de.....JUNIO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita por D. Juan Francisco Arricaberri Camino con fecha 9 de mayo de 2018, solicitando licencia municipal de obras para Instalación de Calefacción de gasoil (caldera, radiadores, depósito) en la Casa Argina del Barrio Azoleta, nº 13, sita en parcela 328 del polígono 1 y adjuntando presupuesto de Calefacciones Iraizoz nº 123 de 5 de mayo de 2018 para el cálculo del impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras.

HA RESUELTO :

1º) Conceder la licencia de obras solicitada para Instalación de Calefacción de gasoil (caldera, radiadores, depósito) en la Casa Argina del Barrio Azoleta, nº 13, sita en parcela 328 del polígono 1, conforme a lo descrito en el presupuesto de Calefacciones Iraizoz nº 123 de 05 de mayo de 2018.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Notificar esta resolución a D. Juan Fco. Arricaberri Camino , adjuntando la licencia de obras nº 8/2018 , con el cálculo del 2,5 % sobre el precitado presupuesto aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que el promotor deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

Resolución nº 36/2018 :

El día.....TRECE.....de.....JUNIO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Con fecha 21 de diciembre de 2017 tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, a través de la Delegación del Gobierno en Pontevedra, la instancia suscrita por D. Javier Marticorena Aramendi, en nombre de Xabi Etxea, s.l. , sobre comunicación previa para licencia de obra menor de una instalación fotovoltaica de autoconsumo con una potencia de 271,53 kWp en cubiertas de establecimientos comerciales Benta Xabi 1 y Benta Xabi 3 en el barrio Ventas de Luzaide/Valcarlos.

Con fecha 09 de enero de 2018 se completó dicha instancia con aportación de 1 ejemplar original impreso del Proyecto técnico de Instalación Fotovoltaica de autoconsumo, redactado en diciembre de 2017 por el Ingeniero D. David Rodríguez Besada de la empresa EIDF (Energía, Innovación y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.), pero sin visar.

Examinado el contenido del proyecto, se emitió informe urbanístico municipal de 15 de febrero de 2018 suscrito por el arquitecto D. Xabier López de Uralde , resultando favorable a la concesión de la licencia de obras, siendo necesario , no obstante, aportar previamente el proyecto visado.

Tras varios requerimientos, con fecha 8 de junio de 2018 se presenta el referido Proyecto visado a 02-04-2018 por el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Noroeste de España.

Cotejado el proyecto técnico visado con el anteriormente presentado sin visar se confirma que son exactamente el mismo documento.

Cumplida la condición de aportación previa del proyecto visado y en base al precitado informe urbanístico municipal de 15 de febrero de 2018,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Javier Marticorena Aramendi , en nombre y representación de la mercantil XABI ETXEA , S.L., licencia de obras para Instalación Fotovoltaica de autoconsumo, con una potencia de 271,53 kWp, en las cubiertas de los establecimientos comerciales Benta Xabi 1 y Benta Xabi 3 en el barrio Ventas de Luzaide/Valcarlos, sitios en las parcelas 458 y 492 del polígono 1, según el Proyecto técnico redactado en diciembre de 2017 por el Ingeniero D. David Rodríguez Besada de la empresa EIDF (Energía, Innovación y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.) y visado el 02-04-2018 por el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Noroeste de España.

Es una instalación fotovoltaica de autoconsumo que dará servicio a los propios edificios donde se instala.

Esta instalación fotovoltaica se tratará exactamente igual a efectos de tramitación que una instalación eléctrica de baja tensión, por lo que como tal deberá darse de alta.

En caso de ser necesaria la ocupación de espacio público para la acumulación de materiales o la ejecución de las obras, así como si es necesaria la interrupción del tráfico en algún momento deberá solicitarse permiso y realizar el aviso correspondiente en el Ayuntamiento.

Las condiciones estéticas aplicables a este tipo de uso son libres y por lo tanto no existe inconveniente urbanístico para su realización.

2º) De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, el propietario será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

En cumplimiento del citado decreto, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, se considera esta obra como obra domiciliaria.

No obstante, una vez finalizada, se deberán presentar las facturas y/o certificados de los gestores de los residuos generados, conforme a lo especificado en el citado Decreto.

3º) Dar traslado de la licencia de obras nº 9/2018 con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material del Proyecto referenciado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que deberá satisfacer la sociedad promotora Bostargi , S.L.

4º) Notificar el acuerdo al interesado D. Javier Marticorena Aramendi , en nombre y representación de Xabi Etxea , S.L.

Resolución nº 37/2018 :

El día.....CATORCE.....de.....JUNIO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 07 de mayo de 2018 por la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra en relación con el Recurso de Alzada número 18-00789 interpuesto por Dña. M^a Mercedes Echart Pérez, contra desestimación tácita por parte del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución N^o 66/2017, de 22 de diciembre, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, sobre denegación de licencia de obras de demolición y levantamiento de nuevo muro de cierre de su parcela 60 del polígono 1.

HA RESUELTO :

1º) Remitir copia diligenciada del expediente administrativo completo, foliado y con índice al Tribunal Administrativo de Navarra.

2º) Emplazar a D. Sebastián Indart Arroqui, titular catastral de las unidades urbanas 2, 3 y 6 de la subárea 1 de la parcela 43 del polígono 1, a través de comunicación a su representante en virtud de poder notarial D. Pedro Joaquín Arroyo Begué, como interesado en el expediente para que , en el plazo de diez días hábiles , pueda comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

3º) Emplazar a D. José M^a Urtasun Alegre y Dña. M^a Ángeles Caminondo Iribarren, cotitulares catastrales de las unidades urbanas 1, 4 y 5 de la subárea 1 de la parcela 43 del polígono 1, como interesados en el expediente para que, en el plazo de diez días hábiles , puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

4º) Aportar escrito de informe o alegaciones firmado por el Presidente de la Comisión Gestora que será remitido por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos junto con informe jurídico del letrado D. Joseba Compains Silva de Biderka, solicitando al TAN una ampliación de plazo para su presentación.

Resolución nº 38/2018 :

El día.....QUINCE.....de.....JUNIO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Con fecha 7 de diciembre de 2017 se registró la instancia suscrita por D. Javier Marticorena Aramendi, en nombre y representación de Bostargi, S.L. , solicitando la emisión de informe previo para realizar la

documentación pertinente al efecto de ejecutar pequeña obra de ampliación en la planta 1ª del edificio BENTA XABI 1.

Se acompañaba a la instancia documento técnico redactado en diciembre de 2017 por la arquitecta Blanca Pedrosa Iturria y el ingeniero José Javier Pedrosa Iturria.

Examinado dicho documento se emitió informe urbanístico municipal firmado por el arquitecto Xabier López de Uralde el 26 de diciembre de 2017.

Según los antecedentes de hecho explicados en el precitado informe de 26/12/2017 y comprobada la edificabilidad restante de 132,38 m2 tras la ejecución de la obra de construcción de Anejo al edificio Benta Xabi 1, cuya licencia de obra nº 7/2015 fue concedida el 14 de julio de 2015, y teniendo en cuenta que la nueva ampliación propuesta en la planta primera consumiría una superficie construida total de 127,92 m2, se concluyó y comunicó a la mercantil promotora que no existía inconveniente urbanístico para poder tramitar la licencia de obras siempre que se cumplieran las siguientes condiciones:

- 1.- Aportar un proyecto de ejecución firmado por técnico competente.
- 2.- En relación al Fin de Obra de la anterior ampliación del Anejo a Benta Xabi 1 con licencia de obras nº 7/2015, de 14 de julio, se realizó un requerimiento técnico en escrito del Ayuntamiento de 8 de julio de 2016 en base a informe del Estudio LUA de 29/06/2016. En dicho requerimiento se solicitaba la siguiente documentación complementaria al fin de obra:

“ ...el fin de obra del Anejo al Centro comercial Xabi 1 se deberá completar adjuntando planos de las medidas contra incendios colocadas y certificados técnicos de dichas medidas: extintores, luces de emergencia, señalética , puertas RF...etc”

La nueva ampliación que se propone deberá justificar el cumplimiento de la Normativa contra incendios en toda la planta sobre la que se actúa de manera global. Así como la justificación de toda la Normativa Básica de aplicación en la zona que se va a ampliar.

- 3.- Además el desarrollo de la ampliación anterior quedó vinculada mediante convenio a la justificación de una serie de plazas de aparcamiento en la parcela 493 del polígono 1. Estas plazas se justificaron para 1.203,05m2 construidos. Ahora se deberían justificar 2 nuevas plazas de aparcamiento derivadas de los 127, 92 m2 que se pretenden ampliar.

Tras comunicar el Ayuntamiento a la mercantil promotora Bostargi, s.l. , el contenido del informe urbanístico de 26/12/2017 con los requerimientos indicados, con fecha 1 de febrero de 2018 se registró el requerido Proyecto de ejecución para la Ampliación de la planta primera del Edificio comercial Benta Xabi 1, redactado en enero de 2018 por la arquitecta Blanca Esther Pedrosa Iturria y visado por el C.O.A.V.N. el 31/01/2018, solicitando la correspondiente licencia de obras.

En el punto 2.4 de la Memoria del Proyecto, relativa a la Justificación urbanística , se señala un incremento de dos plazas de aparcamiento para uso público que están situadas en la cubierta de la gasolinera. En la actualidad estas plazas son particulares y pasarán a ser de uso público según se especifica en la documentación gráfica.

En la misma fecha de 1 de febrero de 2018 se registró otra instancia suscrita por D. Javier Marticorena Aramendi, en representación de dicha mercantil Bostargi, S.L. , referente a la documentación complementaria requerida en julio de 2016 en base a informe urbanístico de 29/06/2016 sobre el Fin de Obra del Anejo a Benta Xabi 1 cuya licencia de legalización de obras se concedió el 14 de julio de 2015, aclarando lo siguiente en respuesta al mismo :

Se presentó en el Ayuntamiento la documentación titulada “Anexo a la Certificación Final de la Dirección del Proyecto de Actividad Clasificada del Centro comercial Benta Xabi 1”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Irazoqui Arregui y visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra el 15-10-2012. Tanto esta documentación como las posteriores referentes al expediente de actividad clasificada del edificio comercial Benta Xabi 1, ya contemplaban la ampliación del Anejo al citado edificio, las medidas de protección contra incendios del edificio ampliado y presentan planos de planta a estado actual en los que se grafían dichas medidas y se aportan certificados y fichas técnicas de las medidas de protección contra incendios instaladas.

Esta documentación indicada obra en el Ayuntamiento en papel, no digital, en el expediente de licencia de apertura del edificio original Benta Xabi 1, que fue concedida por Resolución de Alcaldía nº 44/2013, de 19 de junio de 2013.

Analizado el Proyecto de ejecución de Ampliación de la planta primera del edificio Benta Xabi 1, redactado por la arquitecta Blanca Esther Pedrosa Iturria y visado por el C.O.A.V.N. el 31/01/2018 , objeto de licencia de obras, se comprueba lo siguiente :

- Describe las obras a realizar para la ampliación del restaurante y la cocina situados en la planta primera del edificio, así como la formación de un

cuarto de taquillas y un almacén con acceso desde la cocina. La ampliación consiste en la cubrición y cierre del voladizo anejo al restaurante en la fachada posterior de la planta primera, la cubrición parcial de la terraza

aneja al comedor y el cerramiento de la misma. Para llevarla a cabo se ha proyectado una nueva estructura metálica compuesta de vigas y pilares.

- Con esta última ampliación se consumen 127,92m² construidos. La superficie total sigue cumpliendo los máximos edificables contenidos en el Estudio de Detalle de Anejo a Centro Comercial Xabi 1 en las parcelas 87, 457 y 458 del polígono 1 aprobado definitivamente el 15 de enero de 2010.

- El proyecto justifica el cumplimiento de la Normativa Básica y el Código Técnico en los anejos que le son de aplicación como son SE, SI, SUA, HE, HS y HR. Además adjunta la certificación Energética del Edificio así como el Estudio de Seguridad y Salud, Control de Calidad y Estudio de Gestión de Residuos.

- La ampliación proyectada no constituye una Modificación Sustancial de la actividad clasificada original, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 78 del Decreto Foral 93/2006, por lo que la solicitud se tramita como una licencia de obras.

Examinado dicho proyecto se ha emitido el informe urbanístico municipal favorable suscrito por el arquitecto D. Xabier López de Uralde en la fecha 15 de junio de 2018, y en base al contenido del mismo, cuya fotocopia se adjunta a la presente,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Javier Marticorena Aramendi, en nombre y representación de la mercantil BOSTARGI, S.L., licencia de obras para Ampliación de la planta primera del edificio comercial Benta Xabi 1 en el barrio Ventas de Luzaide/Valcarlos, sito en parcelas 87, 457 y 458 del polígono 1, según el Proyecto de ejecución redactado en enero de 2018 por la arquitecta Blanca Esther Pedrosa Iturria y visado por el C.O.A.V.N. el 31/01/2018.

2º) De acuerdo al Decreto Foral 23/2011, el propietario será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

En cumplimiento del citado decreto, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, se considera esta obra como de escasa entidad ya que se generan 11,33m³ < 50m³.

Es por esto que, la empresa que se contrate para la ejecución de las obras deberá estar inscrita en el Registro de Constructores- Poseedores de RCDs de acuerdo con el punto 3 de este artículo 6 de este Decreto.

No obstante, una vez finalizada la obra, se deberán presentar las facturas y/o certificados de los gestores de los residuos generados, conforme a lo especificado en el citado Decreto.

3º) Finalizadas las obras junto con el proyecto fin de obra se deberán aportar planos de las medidas contra incendios colocadas y certificados técnicos de dichas medidas: extintores, luces de emergencia, señalítica , puertas RF...etc

4º) Dar traslado de la licencia de obras nº 10/2018 con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material del Proyecto referenciado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que deberá satisfacer la sociedad promotora Bostargi , S.L.

5º) Notificar el acuerdo al interesado D. Javier Marticorena Aramendi , en nombre y representación de Bostargi , S.L.

Resolución nº 39/2018 :

El día.....DIECINUEVE.....de.....JUNIO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Ante la necesidad de utilizar para los actos de Tiro al Plato local y general los terrenos municipales de naturaleza comunal situados junto a la ermita Santa Ana , Parcela 425 B del Polígono 1 del plano catastral de Luzaide-Valcarlos ,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar los actos de tiro al plato local y general previstos para estas Fiestas 2018 , el **domingo día 22 de Julio** , en la parcela comunal 425 B del polígono 1.

2º) Dar traslado de esta resolución a las autoridades competentes para conceder el permiso correspondiente.

Resolución nº 40/2018 :

El día.....VEINTE.....de.....JUNIO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Ante la imposibilidad imprevista y sobrevenida a última hora de asistir a la Junta General Ordinaria de Accionistas de Asistencial Ibañeta, S.A. convocada para hoy 20 de junio de 2018 a las 12:00 horas , de la Vocal

de la Comisión Gestora de Luzaide/Valcarlos en quien había delegado, Dña. Elena Aizpuru Zubizarreta,

HE RESUELTO :

1º) Delegar en el Sr. D. Patrick André ARROSTEGUY , Presidente de la Sociedad GERORES, S.A.U., para actuar y ejercer voto en la Junta General Ordinaria de Accionistas de Asistencial Ibañeta , S.A. , que se celebrará el 20 de Junio de 2018, en nombre y representación del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, como entidad local accionista.

2º) Notificar la presente delegación a Asistencial Ibañeta , S.A.

Resolución nº 41/2018 :

El día.....VEINTIUNO.....de.....JUNIO.....de dos mil dieciocho , la vocal de la Comisión Gestora de Luzaide/Valcarlos, Dña. Mª Elena Aizpuru Zubizarreta, como Presidenta accidental, actuando como corresponde a los Tenientes de Alcalde, en sustitución del Sr. Presidente D. Fernando Alzón Aldave, ha dictado la resolución-decreto de Presidencia cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Actúa la Vocal de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, Dña. Mª Elena Aizpuru Zubizarreta, como corresponde a los Tenientes de Alcalde, en sustitución del Sr. Presidente D. Fernando Alzón Aldave , en virtud del deber de abstención por su interés directo, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

APERTURA DE EXPEDIENTE DE NUEVA LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA POR MODIFICACIÓN SUSTANCIAL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD en planta primera “BENTA ARDANDEGIA” (BAR-CAFETERÍA , RESTAURANTE y TIENDA), EN PARCELA 469 DEL POLÍGONO 1 C/ELIZALDEA , 15 DE LUZAIDE-VALCARLOS

Por recibida documentación técnica correspondiente a..... MODIFICACIÓN SUSTANCIAL PROYECTO DE AMPLIACIÓN de ACTIVIDAD en planta primera “BENTA ARDANDEGIA” (BAR-CAFETERÍA , RESTAURANTE y TIENDA),....., cuyo titular esBENTA ARDANDEGIA , S.L..... , y que trata deMODIFICAR....., en PARCELA 469 del POLÍGONO 1 de la C/Elizaldea , 15 de Luzaide-Valcarlos.

Habida cuenta que conforme a lo preceptuado en el artículo 78 y concordantes del Decreto Foral 93/2006 que desarrolla la Ley Foral 4/2005 , de 22 de marzo , de Intervención para la Protección Ambiental , la modificación proyectada se considera sustancial al suponer un cambio de uso de la planta primera y un incremento de la superficie útil ocupada para

el desarrollo de la actividad de más del 25 % por ciento (en concreto es de un 97 %).

Habida cuenta que conforme a la Ley Foral 4/2005 , de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental y Decreto Foral 93/2006 que la desarrolla , la modificación proyectada constituye una actividad sometida a licencia municipal de actividad clasificada , sin el previo informe del Departamento de Medio Ambiente , encuadrada en la letra F) del Anejo 4D ,

HA RESUELTO :

1º.- Tramitar el expediente para la nueva licencia de actividad clasificada afectante a la modificación sustancial promovida en el edificio comercial Benta Ardandegia (Bar/Cafetería, Restaurante y Tienda) que obtuvo licencia de actividad por Resolución núm. 38/2011, de 31 de Octubre y licencia de apertura por Resolución núm. 26/2013, de 22 de Abril , conforme a lo establecido en la Ley Foral 4/2005 , Decreto Foral 93/2006 que la desarrolla y la Orden Foral 448/2014 , de 23 de diciembre, que aprueba las normas de desarrollo del citado D.F. 93/2006 , a cuyo efecto :

a) Se someterá el expediente a exposición pública durante un plazo de quince días en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

b) Notificará personalmente a los vecinos inmediatos al lugar donde se emplaza la actividad a modificar , al objeto de que puedan presentarse alegaciones por quienes se consideren afectados.

c) Remitirá el expediente al Instituto de Salud Pública de Navarra y Servicio de Protección Civil para que sean recabados y posteriormente enviados a este Ayuntamiento los informes preceptivos y vinculantes de los órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a que se refiere el apartado 4 del artículo 27 de la Orden Foral 448/2014.

2º.- Recabar informe técnico para valorar las medidas correctoras a imponer en el presente expediente de nueva licencia municipal de actividad clasificada a la empresa Gestión Ambiental de Navarra , S.A. (Ganasa).

Resolución nº 42/2018 :

El día.....VEINTICINCO.....de.....JUNIO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Visto el Estudio de Detalle en la parcela 68 del polígono 1 para Proyecto de Garaje anexo a la Casa Yakes (Jacques) en el terreno libre de

dicha parcela, promovido por D. Michel Caminondo Ernaute, redactado en marzo de 2018 por el arquitecto D. Manuel García Ayerra.

Considerando que la parcela 68 del polígono 1 se encuentra clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como Suelo Urbano Zona de Casco, equivalente al Suelo Urbano Consolidado.

Considerando que el Estudio de Detalle presentado consiste en delimitar las alienaciones, rasantes y tipología del garaje a construir en la zona libre de la referida parcela, anexo a la vivienda Casa Yakes, sita en la misma parcela 68 del polígono 1, en barrio Pekotxeta nº 5 de Luzaide/Valcarlos, edificación que se encuentra catalogada y dentro del Inventario de Príncipe de Viana con referencia 8906.

Considerando que el uso de la futura construcción es de garaje, con unas dimensiones de aproximadamente 60m², nuevo volumen que quedará enterrado haciendo la cubierta plana de espacio de salida de la planta primera de la Casa Yakes.

Considerando que las nuevas alineaciones del volumen propuesto cumplen el retranqueo de los 3 metros al camino situado al Norte y no reducen las alienaciones de la edificación principal frente a la carretera N-135.

Considerando que el Estudio de Detalle justifica la edificabilidad en la parcela para la construcción del garaje en la misma.

Conforme a lo dispuesto en las NNSS de Luzaide/Valcarlos en el Suelo Urbano Consolidado Zona de Casco, la edificabilidad es de 3m²/m².

La superficie de la parcela que nos ocupa es de 384,09m²/m², resultando una edificabilidad de 1.152,27m² (384,09 m² x 3m²/m²), y habiendo consumido ya 582m², resta edificabilidad suficiente para la construcción del garaje que se propone.

Visto el informe del arquitecto municipal D. Xabier López de Uralde de 04 de junio de 2018, concluyendo que urbanísticamente no existe inconveniente para la aprobación inicial del Estudio de Detalle, condicionada a la previa obtención de informe favorable del Servicio de Carreteras sobre la alineación propuesta.

Visto el informe de 7 de junio de 2018 suscrito por el Director del Servicio de Conservación de Carreteras del Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra cuya conclusión resulta favorable a la alineación propuesta en el Estudio de Detalle, en los siguientes términos literales :

“Dado que la construcción del garaje será adosada a la edificación existente en la misma parcela, que dispondrá de altura igual a la de la primera planta, y

aproximada a la que el terreno ajardinado presenta en la actualidad, que la zona de ubicación del garaje dispone de un muro de cierre que guarda la alineación de la vivienda, y que además la parcela se sitúa a cota claramente superior a la de la

carretera, se considera que la alineación propuesta para la construcción del futuro garaje no presenta ningún inconveniente por parte de este Servicio”.

Por lo expuesto, en base al citado informe urbanístico municipal de 04 de junio de 2018 del arquitecto D. Xabier López de Uralde y al informe favorable del Servicio de Conservación de Carreteras del Gobierno de Navarra, y en virtud del procedimiento establecido para los Estudios de Detalle en el Decreto Foral Legislativo 1/2017, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

HA RESUELTO :

1º) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D. Michel Caminondo Ernautene en la parcela 68 del polígono 1 , según el documento técnico redactado en marzo de 2018 por el arquitecto D. Manuel García Ayerra, obrante en el expediente.

2º) Someter dicho expediente a información pública durante el plazo de veinte días hábiles , contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, quedando de manifiesto en las Oficinas Municipales a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular , en su caso , las reclamaciones oportunas , en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º) El promotor de dicho Estudio de Detalle deberá tener en cuenta y cumplir lo expresado en el precitado informe urbanístico de 04 de junio de 2018 , cuyo contenido completo se anexa a la presente.

Desde el punto de vista de la volumetría al no emerger el nuevo volumen respecto a la rasante superior de la parcela , únicamente se advierte que su fachada hacia la calle será debidamente tratada cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 86 **Deber de adaptación al ambiente** del Decreto Foral Legislativo 1/2017.

Por otro lado se observa que las **escaleras** que sobresalen respecto a la alineación de la parcela **ya existen hoy en día** , no obstante se recuerda que éstas **no podrán en ningún caso incrementar su afección al espacio público**.

4º) Notificar esta Resolución al interesado D. Michel Caminondo Ernautene.

Resolución nº 43/2018 :

El día.....VEINTICINCO.....de.....JUNIO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la solicitud de nueva tarjeta para estacionamiento en zonas para discapacitados formulada por D. Miguel ARROSAGARAY EGUINO, para su nuevo vehículo de alta matrícula 1830KLC cuyo permiso de circulación y ficha técnica aporta, tras haber dado de baja por transferencia el vehículo matrícula 9627DDH para el que le fue concedida la tarjeta de estacionamiento para minusválidos por Resolución de Alcaldía nº 38 de fecha 16 de mayo del 2014 por plazo de cinco años que devuelve adjunta a la instancia, acreditando sigue cumpliendo los requisitos enumerados en el artículo 2.1 de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 29 de 9 de marzo del 2009,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Miguel Arrosagaray Eguino nueva tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad adscrita a la matrícula 1830KLC , en virtud de la precitada Ordenanza municipal. A tal efecto este Ayuntamiento expide la correspondiente tarjeta en modelo homologado con los datos personales del solicitante y nuevo vehículo.

2º) Conforme a lo preceptuado por el artículo 4 b) de la Ordenanza , la tarjeta tendrá un plazo de vigencia de cinco años desde la fecha. Expirado el plazo perderá su validez y deberá ser entregada en el Ayuntamiento , para su renovación si procede.

3º) Dar traslado del acuerdo al solicitante , junto con la tarjeta y fotocopia de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

Resolución nº 44/2018 :

El día.....VEINTICINCO.....de.....JUNIO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En respuesta a la consulta urbanística tramitada en marzo del año 2016 sobre la posibilidad de ampliación en planta baja de la vivienda Casa Mariño con destino a la construcción de una terraza descubierta, en la parcela 346 del polígono 1, promovida por el propietario D. Jean Bernard Goyhenetche, se emitió el informe urbanístico municipal de 26 de abril de 2016, requiriendo al promotor aportar un Proyecto de Ejecución suscrito por arquitecto y visado por el Colegio Profesional correspondiente para la obtención de la licencia de obras, previa autorización de la Sección de Suelo

No Urbanizable, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo 35/2002.

Con fecha 14 de septiembre de 2017 y número de entrada 398, se registró el proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Manuel García Ayerra y visado por el C.O.A.V.N. el 13/09/2017, acompañado de instancia suscrita por el mismo arquitecto, en nombre del precitado promotor, solicitando al Ayuntamiento la correspondiente licencia de obras.

La parcela 346 del polígono 1 que nos ocupa, se encuentra clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide-Valcarlos como Suelo No Urbanizable. De acuerdo a lo dispuesto en el POT 1, dicha parcela sobre la que se sitúa la vivienda existente es Suelo No Urbanizable de Preservación con la Sub-Categoría de Para su Explotación Natural.

El proyecto presentado propone la ampliación de la casa Mariño construyendo una terraza descubierta en planta baja. El uso de la edificación no se modifica pero la actuación supone un incremento de volumen.

Conforme a lo dispuesto en el vigente Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en septiembre de 2017 el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos tramitó ante la Sección de Estrategia y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra la solicitud de autorización en Suelo No Urbanizable previa a la concesión de licencia de obras, para el proyecto de referencia de Construcción de terraza descubierta en Casa Mariño en parcela 346 del polígono 1.

El pasado 19 de octubre de 2017 se recibió en el Ayuntamiento el requerimiento del Servicio de Territorio y Paisaje del Gobierno de Navarra, solicitando al promotor la remisión por conducto de esta entidad local de diversa documentación relativa a la borda situada en la misma parcela que fue rehabilitada en el año 2011, ya que el art. 110 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, establece que se debe justificar el uso y actividad de las construcciones e instalaciones preexistentes, así como su legalidad.

En cumplimiento de dicho requerimiento, con fecha 16 de febrero de actual 2018 tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos documentación complementaria sobre la borda redactada por el mismo Arquitecto D. Manuel García Ayerra, con fotografías actuales del uso real de borda de dicha edificación y las licencias de obras concedidas por esta entidad local nº 12/2010, de 4 de junio (para rehabilitar con teja cubierta borda en parcela 346 del polígono 1 sin alterar el volumen de la construcción) y nº 18/2010, de 17 de septiembre (para

apertura y pavimentación de un tramo de 40 m.l. de camino en paraje Etxeko Alorra, en parcela 346 del polígono 1 según Resolución 1281/2010 , de 1 de septiembre, del Director General de Vivienda y Ordenación del Territorio).

En la misma fecha de 16 de febrero de 2018 este Ayuntamiento remitió al Servicio de Ordenación del Territorio la documentación complementaria requerida aportada por el promotor, solicitando su examen y continuidad de la tramitación de expediente para obtener la correspondiente autorización en suelo no urbanizable para la terraza proyectada en la Casa Mariño.

En este mes de junio de 2018, el día 11 del actual se ha recibido la Resolución 139E/2018, de 6 de junio, de la Directora del Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se autoriza la construcción de una terraza adosada a la Casa Mariño, ubicada en parcela 346 del polígono 1, promovida por el propietario D. Jean Bernard Goyhenetche.

Examinado el referenciado proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Manuel García Ayerra y visado por el C.O.A.V.N. el 13/09/2017 para Construcción de Terraza descubierta adosada a la Casa Mariño, y recibida la Resolución 139E/2018, de 6 de junio, de la Directora del Servicio de Territorio y Paisaje, de su autorización en suelo no urbanizable, se ha emitido el informe urbanístico municipal favorable a la concesión de licencia municipal de obras suscrito por el arquitecto D. Xabier López de Uralde en la fecha 19 de junio de 2018.

En base al contenido del referido informe urbanístico municipal de 19 de junio de 2018 y de la Resolución 139E/2018, de 6 de junio, de la Directora del Servicio de Territorio y Paisaje , cuyas fotocopias se adjuntan a la presente,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Jean Bernard GOYHENETCHE licencia municipal de obras para la Construcción de una terraza descubierta de 19,61 m2 adosada a la fachada noreste de la vivienda unifamiliar existente Casa Mariño , sita en la parcela 346 del polígono 1, según el proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Manuel García Ayerra en agosto de 2017 y visado por el C.O.A.V.N. el 13/09/2017.

Conforme al proyecto, la estructura de la terraza es de madera incluida la barandilla. Los materiales y dicha estructura en sí cumplen lo dispuesto en la Normativa municipal. Esta Normativa no aporta Ordenanza estética de aplicación en el Suelo No Urbanizable. No obstante se entiende que la actuación que se propone cumple el Artículo 86 relativo al Deber de adaptación al ambiente recogido en el Decreto Foral legislativo 1/2017.

El Proyecto contiene la justificación de la Normativa básica, en concreto el CTE en los anejos que le son de aplicación especialmente el

CTE-SE. Además aporta el Estudio Básico de Seguridad y Salud, Plan de Control de Calidad y Estudio de gestión de Residuos.

2º) De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, se considera la obra que se va a realizar como de escasa entidad, al tratarse de una obra en la que se generan menos de 50m3.

Es por esto que, la empresa que se contrate para la ejecución de las obras deberá estar inscrita en el Registro de Constructores- Poseedores de RCDs de acuerdo con el punto 3 del artículo 6 del D.F. 23/2011.

Además, una vez terminadas las mismas se presentarán los certificados o facturas que acrediten su entrega a un Gestor autorizado.

3º) El promotor deberá cumplir las determinaciones fijadas en la Resolución 139E/2018, de 6 de junio, de la Directora del Servicio de Territorio y Paisaje, de autorización en suelo no urbanizable.

Esta autorización ampara exclusivamente la construcción de la terraza de 19,61 m2 adosada a la fachada noreste de la vivienda existente “Casa Mariño”, según las características determinadas en el referido proyecto técnico conforme al que se concede la licencia de obras.

Si apareciese algún resto arqueológico del que no se tenga constancia, el promotor de las obras tiene la obligación legal de comunicar el hallazgo de forma inmediata a la Sección de Arqueología, según se recoge en la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico. En caso de no hacerse así, cualquier afección que pudiera producirse al Patrimonio por omisión de esta consideración será calificada como infracción grave, en aplicación del art. 101 h) de la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra.

4º) Notificar esta resolución a D. Jean Bernard Goyhenetche , adjuntando la licencia de obras nº 11/2018 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que el promotor deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras.

Resolución nº 45/2018 :

El día.....VEINTIOCHO.....de.....JUNIO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En el mes de junio de 2017 se tramitó ante la Agencia de empleo de Aoiz la convocatoria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos de Oferta de Empleo para la selección de 1 persona en el puesto de Servicios de atención, gestión, mantenimiento , limpieza y funcionamiento del Albergue municipal Turístico y del Camino de Santiago de Luzaide-Valcarlos.

Tramitada la oferta de empleo con nº 15/2017/02312, según consta en el expediente.

Examinado y baremado por la Agente de Desarrollo Comarcal de Cederna el currículum de la única candidata concurrente, Dña. Ana M^a Elizondo Ainciburu, de la relación de candidatos sondeados con residencia en Luzaide/Valcarlos, realizada entrevista personal el 23 de junio de 2017 y realizada prueba oral de francés en el INAP el día 26 de junio, resultó apta para el puesto la precitada candidata, acreditado el perfil exigido y conocida su experiencia del trabajo desarrollado en el Albergue de Luzaide/Valcarlos y puestos relacionados.

Terminado el proceso de selección de dicha oferta de empleo, con fecha 01-07-2017 se suscribió entre el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos y Dña. Ana M^a Elizondo Ainciburu, contrato temporal de duración determinada de un año por obra o servicio determinado a tiempo parcial de 1/2 jornada para los Servicios de atención, gestión, mantenimiento , limpieza y funcionamiento del Albergue municipal Turístico y del Camino de Santiago de Luzaide-Valcarlos, registrado en la Agencia de Empleo de Aoiz vinculado a la oferta nº 15/2017/02312.

Dicho contrato finaliza el 30 de junio de 2018, pero continuando en las mismas condiciones los Servicios de atención, gestión, mantenimiento, limpieza y funcionamiento del Albergue municipal Turístico y del Camino de Santiago de Luzaide-Valcarlos, y consultada la disponibilidad de dicha contratada Dña. Ana M^a Elizondo Ainciburu para seguir prestando el mismo servicio a tiempo parcial de 1/2 jornada en las mismas condiciones durante otro año ,

HA RESUELTO :

1º) Formalizar la prórroga por un año del contrato temporal de duración determinada para obra o servicio determinado, vinculado a la oferta nº 15/2017/02312, suscrito el 01 de julio de 2017 con Dña. Ana M^a Elizondo Ainciburu, en idénticas condiciones , jornada y tareas , desde el 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.

2º) Dicha prórroga del contrato se remitirá a la Agencia de Empleo de Aoiz para su correspondiente registro.

3º) Notificar el acuerdo a la interesada Dña. Ana Mª Elizondo Ainciburu y proceder a formalizar la prórroga de la contratación acordada.

Resolución nº 46/2018 :

El día.....VEINTIOCHO.....de.....JUNIO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Finalizado a las 12:00 horas del día 25 de junio de 2018 el plazo para presentar ofertas en la Subasta Pública para el arrendamiento de la barraca de fiestas y del bar del frontón del presente 2018, anunciada mediante bando municipal colocado en el Tablón de Edictos y sitios de costumbre conforme al condicionado aprobado por acuerdo plenario de la Comisión Gestora adoptado en sesión extraordinaria de 19 de junio, no habiéndose presentado ninguna proposición económica,

HA RESUELTO :

1).- Declarar desierta la subasta pública del arrendamiento de la barraca de fiestas y bar del frontón 2018 por falta de licitadores.

2).- A fin de dotar al pueblo de los servicios de la barraca durante las fiestas patronales, conforme a la propuesta de gestión directa por el Grupo de Jóvenes de Luzaide/Valcarlos y consensuadas las condiciones para la cesión del arriendo :

- Ceder a dicho Grupo de Jóvenes la gestión para el aprovechamiento de la Barraca de Fiestas y del Bar del Frontón durante las fiestas patronales 2018 sin contraprestación económica, con los siguientes compromisos :
 - Los jóvenes destinarán parte del beneficio que obtengan durante las fiestas patronales 2018 a los gastos que la Junta haya asumido y a los futuros que puedan prever.
 - Calculado por la Junta de dicho Grupo el balance resultante de las fiestas 2018, los jóvenes integrantes decidirán la cantidad de dinero que donarán al Ayuntamiento para sumarlo al presupuesto municipal de la música nocturna de las próximas fiestas 2019, acordando un importe lo más similar posible al gasto por este concepto de los años anteriores.
 - En cualquier caso, el Grupo de Jóvenes se compromete a garantizar una donación mínima de 600 €, cuantía establecida como precio de salida de la subasta pública del arriendo de la barraca.

- El resto de condiciones en que se cede la gestión de la barraca y bar del Frontón durante las fiestas patronales 2018 son las siguientes anunciadas para la subasta desierta :

1.- Se depositará por el Grupo de Jóvenes una fianza de 150,00 €, que se mantendrá en poder del Ayuntamiento en garantía de la debida gestión de la barraca y bar del frontón y utilización de las instalaciones, siendo devuelta al final de las fiestas 2018 salvo cualquier incumplimiento de las condiciones.

2.- Los precios de venta al público , sin ser abusivos, serán fijados por el adjudicatario, procurando adaptarse a los de otros establecimientos del pueblo.

3.- La barraca se ubicará en la parte de abajo del quiosco , quedando libres los accesos a los servicios. Se permitirá colocar una barra supletoria en la Plaza de Santiago.

4.- El Ayuntamiento permitirá la toma de agua y de luz. El adjudicatario responderá de los demás gastos.

5.- El bar del Frontón se abrirá a la hora de los espectáculos.

6.- La barraca estará abierta los días 20, 21 , 22 , 24 y 25 de Julio , desde la hora de inicio de las actuaciones programadas hasta la madrugada.

7.- El Ayuntamiento cederá el toldo para la barraca.

8.- Limpieza : Corresponde a los arrendatarios la limpieza de las inmediaciones del quiosco, la parte que da al parque, las escaleras que dan a los servicios , así como la Plaza de Santiago.

9.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a trasladar las actuaciones al Frontón Arretxe en caso de mal tiempo, ya que el arrendamiento de la barraca lleva aparejado el del bar del frontón.

10.- El adjudicatario deberá tener en cuenta que en la Barraca no se podrá poner música durante las actuaciones de las Orquestas contratadas por el Ayuntamiento a fin de evitar las interferencias que se producen por la cercanía de la barraca al escenario de la Plaza de Santiago.

11.- El adjudicatario podrá utilizar el Local del quiosco como almacén de la barraca desde el jueves por la mañana día 12 de julio hasta la tarde del viernes día 27 de julio , y dejar el citado local en las mismas condiciones de uso y limpieza en que se cede.

12.- Para la fecha límite del 27 de julio el adjudicatario deberá tener desmontada la barraca y al menos retirado antes el toldo si lloviera.

3).- Notificar esta Resolución a la Junta de Jóvenes de Luzaide-Valcarlos a través de su Presidente Joanes Arrosagaray Erburu, en representación del Grupo, procediendo a la formalización de documento de aceptación de la cesión de la gestión del aprovechamiento de la barraca de fiestas y del bar del frontón con las condiciones establecidas.

Resolución nº 47/2018 :

El día.....VEINTINUEVE.....de.....JUNIO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Teniendo previsto ausentarme del término municipal , desde el día 2 al 13 de Julio de 2018 , procede realizar la correspondiente delegación de atribuciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales , aprobado por R.D. 2568/1986 , de 28 de diciembre ,

HE RESUELTO :

1º) Delegar el ejercicio de la totalidad de mis atribuciones como Presidente de la Comisión Gestora de Luzaide/Valcarlos , durante los días anteriormente indicados , en la vocal Dña. Mª Elena Aizpuru Zubizarreta, como corresponde a los Tenientes de Alcalde por el orden de su nombramiento.

2º) Notificar la presente delegación a la vocal de la Comisión Gestora Dña. Mª Elena Aizpuru Zubizarreta.

3º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra , a los efectos oportunos.

Resolución nº 48/2018 :

El día.....NUEVE.....de.....JULIO.....de dos mil dieciocho , la vocal de la Comisión Gestora de Luzaide/Valcarlos, Dña. Mª Elena Aizpuru Zubizarreta, como Presidente accidental, actuando por delegación como corresponde a los Tenientes de Alcalde, en sustitución por ausencia durante vacaciones del Sr. Presidente D. Fernando Alzón Aldave, dictó la resolución-decreto de Presidencia cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Informado el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la Resolución 150/2018, del Director General de Interior, que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, y que aprueba la concesión a esta entidad local de

subvención con destino a la inversión de compra de camión chasis para transporte de la máquina de rescate pisten-bully modelo P-130 (tipo oruga) del Parque de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos, entre otras inversiones subvencionadas en la convocatoria anual 2018.

Vista la oferta de 27 de marzo de 2018 de Talleres Cobos Automoción, S.L.U. de un camión chasis IVECO 65C15 de segunda mano, matrícula 2310-FTZ, que se adapta al uso de transporte de la máquina oruga del Parque de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos , por importe de 5.445,00 € (iva incluido), entregado en condiciones de marcha e incluidos gastos de transferencia e I.T.V.

Examinado el vehículo de ocasión por personal del Grupo de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos garantizando sus condiciones de uso y características para el transporte de la máquina oruga pisten-bully.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de suministro de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando que la oferta recibida cumple la relación calidad precio para el suministro del chasis de ocasión requerido para transportar la máquina de rescate tipo oruga del Parque de Bomberos Voluntarios , resultando motivado este tipo de procedimiento de contrato de menor cuantía habilitado por el artículo 81.1 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Considerando lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de suministro exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la competencia de la Sra. Presidenta accidental para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra , según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007 , de 14 de febrero , que modifica la Ley anterior , en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a la delegación de atribuciones otorgada durante la ausencia del Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos por Decreto núm. 47 de 29 de junio de 2018.

HA RESUELTO :

a) Adjudicar a Talleres Cobos Automoción, S.L.U. el contrato de suministro del vehículo de ocasión IVECO chasis 65C15, matrícula 2310-FTZ, con destino al Parque de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos, por el precio de Cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros (5.445,00 €) (iva incluido), entregado en condiciones de marcha e incluidos los gastos de tramitación de la transferencia y revisión I.T.V.

b) Proceder al pago del importe del precio adjudicado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de Talleres Cobos Automoción, S.L.U. en ejecución de la correspondiente factura emitida a nombre del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

c) Notificar la Resolución a Talleres Cobos Automoción, S.L.U.

Resolución nº 49/2018 :

El día.....ONCE.....de.....JULIO.....de dos mil dieciocho , la vocal de la Comisión Gestora de Luzaide/Valcarlos, Dña. Mª Elena Aizpuru Zubizarreta, como Presidente accidental, actuando por delegación como corresponde a los Tenientes de Alcalde, en sustitución por ausencia durante vacaciones del Sr. Presidente D. Fernando Alzón Aldave, dictó la resolución-decreto de Presidencia cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Visto el contenido del Proyecto turístico “Línea P : Ruta de los búnkeres del Pirineo en Auritz/Burguete”, promovido por el Ayuntamiento de Auritz/Burguete y redactado por TRAMA.

Visto que el proyecto se concreta en la ejecución de tres rutas señalizadas (área de alto Ibañeta a Orzanzurieta, área de Tres Hayas y crestas montañas Lindux-Menditxuri), aprovechando tanto los caminos existentes como el paisaje abierto de las cumbres de las montañas, con actuaciones mínimas que se limitan a la señalización/balizado de los senderos y colocación de placas con códigos qr.

Considerando que algunas de las rutas afectan a terrenos comunales del t.m. de Luzaide/Valcarlos, habiendo solicitado el Ayuntamiento de Auritz/Burguete la autorización de esta entidad local :

HA RESUELTO :

1º) Autorizar al Ayuntamiento de Auritz/Burguete las actuaciones (consistentes según el proyecto aportado en colocación de paneles al inicio de las rutas y en algún punto intermedio de las mismas, instalación de placas con códigos qr y puntos señalización balizado caminos) que afecten a comunal del t.m. de Luzaide/Valcarlos en la zona de Ibañeta-Orzanzurieta y

Lindux, para desarrollar el Proyecto “Línea P : Ruta de los búnkeres del Pirineo en Auritz/Burguete”.

2º) En los tramos de las rutas que pudieran afectar al Camino de Santiago, los paneles , placas , señales y balizado a instalar deberán respetar la

normativa específica, realizando las consultas previas con la Sección de Patrimonio Arquitectónico, Servicio de Turismo y Servicio de Medio Natural del Gobierno de Navarra que resulten competentes en materia de Camino de Santiago.

3º) Dar cuenta de esta Resolución al Pleno municipal en la próxima sesión plenaria que celebre la Comisión Gestora de este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

4º) Notificar la Resolución al Ayuntamiento de Auritz/Burguete.

Resolución nº 50/2018 :

El día.....ONCE.....de.....JULIO.....de dos mil dieciocho , la vocal de la Comisión Gestora de Luzaide/Valcarlos, Dña. Mª Elena Aizpuru Zubizarreta, como Presidenta accidental, actuando como corresponde a los Tenientes de Alcalde, en sustitución del Sr. Presidente D. Fernando Alzón Aldave, ha dictado la resolución-decreto de Presidencia cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Actúa la Vocal de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, Dña. Mª Elena Aizpuru Zubizarreta, como corresponde a los Tenientes de Alcalde, en sustitución del Sr. Presidente D. Fernando Alzón Aldave , en virtud del deber de abstención por su interés directo, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Registrado el Proyecto de Ampliación de Actividad del edificio comercial “Benta Ardandegia (bar-cafetería, restaurante y tienda)” para obras de Reforma en planta primera y de mejora de accesibilidad de la actividad de la edificación existente, en parcela 469 del polígono 1, en C/Elizaldea 15, promovido por Benta Ardandegia, s.l. , redactado y firmado por el Ingeniero Agrónomo José Mari Mariñelarena Saralegui de la empresa Aierdi Ingenieros, S.L. y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco con nº 591/18/E el 16/05/2018, se dictó la Resolución de Presidencia nº 41/2018 , de 21 de junio , resolviendo la apertura del expediente de nueva licencia municipal de actividad clasificada por modificación sustancial, conforme a lo preceptuado en el artículo 78 y concordantes del Decreto Foral 93/2006 que desarrolla la Ley Foral 4/2005 , de 22 de marzo , de Intervención para la Protección Ambiental, al suponer un cambio de uso de la planta primera y un incremento de la superficie útil ocupada para el desarrollo de la actividad de más del 25 % por ciento (en concreto es de un 97 %).

Se ha sometido el expediente a exposición pública durante un plazo de quince días en el Boletín Oficial de Navarra (publicado en el B.O.N.

número 132 de 10 de julio de 2018) y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, estando en periodo de información desde el 11 de julio al 1 de agosto de 2018.

Se ha notificado personalmente a los vecinos inmediatos al lugar donde se emplaza la actividad a modificar, al objeto de que puedan presentarse alegaciones por quienes se consideren afectados, durante el referido plazo de información pública.

Se ha remitido el expediente al Instituto de Salud Pública de Navarra y Servicio de Protección Civil para que sean recabados y posteriormente enviados a este Ayuntamiento los informes preceptivos y vinculantes de los órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a que se refiere el apartado 4 del artículo 27 de la Orden Foral 448/2014, así como a la Veterinaria Inspectora de Salud Pública de la zona básica Auritz-Burguete-Aoiz.

Se ha solicitado el informe técnico para valorar las medidas correctoras a imponer en el presente expediente de nueva licencia municipal de actividad clasificada a la empresa Gestión Ambiental de Navarra , S.A. (Ganasa).

A fecha se ha recibido el informe sanitario de 27 de junio de 2018 de la Veterinaria de Salud Pública de la zona Aoiz-Buguete, que ya ha sido trasladado a la sociedad promotora Benta Ardandegia, s.l. para su conocimiento y efectos, y con fecha 9 de julio se ha registrado la entrada del oficio del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, que establece NO procede la emisión de informe sanitario ya que la actividad no se encuentra incluida en el Anexo III de la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, indicando , no obstante, el debido cumplimiento de diversa normativa sobre criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, medidas sanitarias frente al tabaquismo y legislación reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad del tabaco, así como sobre diseño, funcionamiento y demás condiciones de seguridad alimentaria.

Están pendientes de recepción los informes técnicos solicitados al Servicio de Protección Civil y a Ganasa.

Por lo que a la licencia de obras se refiere se envió el Proyecto al Estudio de Arquitectura LUA que informa urbanísticamente al Ayuntamiento, ya que según el artículo 28 de la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, para las actividades contempladas en el Anejo 4 D del

reglamento regulado por D.F. 93/2006, que no se encuentren incluidas en el Anejo II de dicha Orden Foral, se podrán conceder licencias de obras en tanto se tramita la nueva licencia de actividad.

Examinado el referenciado proyecto técnico de Ampliación de Actividad del edificio comercial “Benta Ardandegia (bar-cafetería, restaurante y tienda)” para obras de Reforma en planta primera y de mejora de accesibilidad de la actividad de la edificación existente redactado por el Ingeniero Agrónomo José Mari Mariñelarena Saralegui de la empresa Aierdi Ingenieros, S.L. , con fecha 2 de julio de 2018 se ha recibido el informe urbanístico municipal favorable a la concesión de licencia municipal de obras emitido y suscrito por el arquitecto del Estudio LUA D. Xabier López de Uralde el 25 de junio de 2018.

La parcela que nos ocupa forma parte de la zona de casco y está clasificada como Suelo Urbano Residencial, según las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de Luzaide/Valcarlos.

Se trata de un edificio ya construido de uso, según catastro, locales comerciales, almacén y restaurante, en el que se pretende ampliar la actividad existente a la planta primera.

La actividad que se va a consolidar en planta primera es de restaurante y disponible y es compatible con los usos del suelo urbano consolidado según la Normativa urbanística de Luzaide/Valcarlos. Las obras que se van a realizar no afectan al volumen ni globalmente al sistema estructural del edificio únicamente se construye una porción mínima de forjado y se coloca el ascensor. La actuación tampoco afecta a las fachadas del edificio. Se trata básicamente de una distribución interior en esta planta primera y adecuación constructiva para poder desarrollar en ella la actividad.

El proyecto presentado contiene la justificación de la Normativa básica que es de aplicación en este caso, como CTE en los anejos que le son de aplicación, HE, HS, SI, SUA y RITE. También se aporta el Estudio Básico de Seguridad y Salud, Plan de Control de Calidad y Estudio de Gestión de Residuos.

Urbanísticamente no existe inconveniente para llevar a cabo las obras de ampliación de la actividad en la Benta Ardandegia, considerando lo dispuesto en el Artículo 28 de la Orden Foral 448/2014, que permite para las actividades contempladas en el Anejo 4D del Decreto Foral 93/2006 y no incluidas en el Anejo II de la precitada Orden Foral 448, conceder licencia las obras en tanto se tramita la licencia de actividad, según las condiciones dispuestas en dicho artículo 28.

El informe urbanístico no valora los aspectos de la nueva licencia de actividad clasificada en tramitación para la modificación sustancial que constituye el proyecto de ampliación de restaurante en la planta primera del edificio comercial Benta Ardandegia, estando pendientes los informes técnicos favorables preceptivos para su resolución y concesión.

En dichos casos, conforme a las condiciones preceptuadas por el artículo 28 de la Orden Foral 448/2014, la ejecución de las obras quedará bajo la exclusiva responsabilidad de su titular promotora, sin que la misma condicione el otorgamiento o denegación de la licencia de actividad, ni la necesaria y obligada adaptación a las condiciones que se señalen por el Ayuntamiento al concederla en base a los correspondientes informes técnicos.

En base al contenido del referido informe urbanístico municipal, cuya fotocopia se adjunta a la presente,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Fernando Alzón Aldave , en nombre y representación de Benta Ardandegia, S.L. licencia de obras para Proyecto de Ampliación de Actividad del edificio comercial “Benta Ardandegia (bar-cafetería, restaurante y tienda)” para obras de Reforma en planta primera y de mejora de accesibilidad de la actividad de la edificación existente, en parcela 469 del polígono 1, en C/Elizaldea 15, redactado y firmado por el Ingeniero Agrónomo José Mari Mariñelarena Saralegui de la empresa Aierdi Ingenieros, S.L. y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco con nº 591/18/E el 16/05/2018.

2º) De acuerdo a lo dispuesto en el DF 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, se considera la obra que se va a realizar como de escasa entidad, al tratarse de una obra en la que se generan menos de 50m³.

Por lo que la empresa que se contrate para la ejecución de las obras deberá estar inscrita en el Registro de Constructores- Poseedores de RCDs de acuerdo con el punto 3 del artículo 6 del Decreto Foral 23/2011.

Además, una vez terminadas las mismas se presentarán los certificados o facturas que acrediten su entrega a un Gestor autorizado.

3º) Según lo preceptuado por el artículo 28 de la Orden Foral 448/2014, la ejecución de las obras quedará bajo la exclusiva responsabilidad de la sociedad promotora, sin que esta licencia de obras condicione el

otorgamiento o denegación de la licencia de actividad clasificada, ni la necesaria y obligada adaptación a las condiciones que se señalen por el Ayuntamiento al conceder la licencia de actividad en base a los correspondientes informes técnicos.

4º) Notificar esta Resolución al interesado D. Fernando Alzón Aldave , en nombre y representación de Benta Ardandegia , S.L. , adjuntando la licencia de obras nº 12/2018 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que se devenga al inicio de las obras.

Resolución nº 51/2018 :

El día.....VEINTITRÉS.....de.....JULIO.....de dos mil dieciocho , el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Al objeto de financiación municipal para asumir la indemnización por importe de 326.568,98 € reconocida en sentencia firme a la contrata IC Construcción, S.A. , en su reclamación referente a las Obras de la Travesía de Luzaide/Valcarlos, este Ayuntamiento inició en el mes de marzo de 2018 gestiones con CaixaBank, S.A. para solicitar oferta de operación de préstamo por importe de 150.000 € a amortizar en un plazo de 7 años + 3 años de carencia, iniciando la amortización a partir del 2021 en que se cancela el préstamo anterior que tiene concertado con esta misma entidad bancaria, conforme a la siguiente propuesta razonada de pago presentada por el Ayuntamiento al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona :

1.- Realizar el pago del 60% (195.941,38 €) de la indemnización una vez concedido el crédito solicitado de 150.000 euros.

El remanente de tesorería para gastos generales resultante a 31-12-2017 al cierre de cuentas asciende a 132.549,21 euros.

De este remanente se podrían destinar 45.941,38 euros para financiar el 60 % de la indemnización a pagar de forma inmediata a la contrata IC Construcción, S.A. , ya que el resto del remanente se necesita afectar a la financiación de obras del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 a ejecutar en 2018 y 2019, **debiendo hacer frente a los restantes 150.000 euros con el préstamo solicitado.**

2.- Realizar el pago del 40% (130.627,60€) restante en el plazo de un año, que queda pendiente a expensas de la resolución de la reclamación a Obras Públicas para recuperar ese porcentaje de su cofinanciación y participación en las obras de la Travesía según el Convenio firmado en septiembre de 2010.

Con fecha 14 de marzo de 2018 la entidad CaixaBank, S.A. extendió certificado acreditando estar en proceso de estudio de la solicitud de oferta de operación de préstamo cursada, indicando que requeriría al Ayuntamiento la documentación pertinente.

La empresa demandante IC Construcción, S.A. en escrito de 3 de abril de 2018 manifestó su conformidad a la propuesta de pago y el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona dictó diligencia de la misma fecha aceptando la propuesta en la forma mutuamente aceptada por las partes (IC Construcción, S.A. y Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos).

Durante los meses de abril, mayo y junio del año en curso, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha remitido a CaixaBank, S.A. toda la información económico-financiera y contable requerida y documentación complementaria a fin de valorar y puntuar la situación financiera de esta entidad local para la viabilidad económica de la operación.

Con fecha 20 de junio de 2018 se ha recibido la oferta de financiación de la entidad bancaria CaixaBank, S.A. con las siguientes condiciones :

Modalidad : Préstamo personal

Importe préstamo : 150.000 €

Plazo : 120 meses

Carencia : 36 meses (se cobrará solamente intereses)

Amortización : 84 meses (cuotas comprensivas de capital e intereses)

Cuotas : mensuales

Interés : 1 Euribor mensual + 1,030 % (primer mes 0,65 %)

1 El Euribor mensual publicado el 18 de junio fue de - 0,375 %. Supondría que el primer mes el tipo de interés fuera el 0,655 % (aplicado a dos decimales 0,65 %)

Revisión : Mensual. Euribor mensual + 1,030 %

Interés excedido : Euribor mensual + 2,030 %

Comisión apertura : 0 %

Comisión estudio : 0 %

Comisión impagos : 0 %

Comisión amort. y cancel. : 0 %

El 21 de junio de 2018 el Ayuntamiento ha enviado dicha oferta de financiación a la Sección de Gestión Económico-Financiera de la Dirección General de Admnsitración Local del Gobierno de Navarra para su análisis e informe del cumplimiento de las reglas de prudencia financiera.

El Servicio de Gestión y Cooperación Económica del Departamento de Administración Local ha emitido informe de 3 de julio de 2018, cuyas conclusiones en base a la normativa estatal y foral vigente aplicable, analizada la información de las cuentas 2017, la evolución de los estados contables de los últimos años y el detalle de la deuda viva del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos , y revisada la propuesta de CaixaBank, S.A. , son las siguientes :

- Del análisis de la situación económica y financiera del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos se desprende que no es necesaria la autorización del Gobierno de Navarra (órgano de tutela financiera) para la concertación del préstamo.
- La oferta de financiación de CaixaBank, S.A. cumple con las condiciones que establece el principio de prudencia financiera para poder proceder a la concertación del préstamo. Si las condiciones de esta concertación cambiaran, sólo será válida siempre y cuando se siga cumpliendo el principio de prudencia financiera.

Por lo expuesto, analizada la oferta de financiación de la entidad bancaria CaixaBank, S.A. de 20 de junio de 2018 y en base al informe de 3 de julio del actual emitido por el Servicio de Gestión y Cooperación Económica del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, y ante la premura de la administración concursal de IC Construcción, S.A. para ejecutar el cumplimiento del primer pago del 60 % de la indemnización,

HA RESUELTO :

1º) Concertar con la entidad bancaria CaixaBank, S.A. la operación financiera de préstamo de 150.000 € , con un plazo de amortización de 7 años + 3 de carencia , para financiar parte de la indemnización de 326.568,98 € reconocida a la contrata IC, Construcción , S.A. por Sentencia 191/2015 del Jdo. de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona en recurso contencioso interpuesto contra acuerdo plenario del Ayto. de Luzaide/Valcarlos de aprobación de la Certificación nº 11 y final de las obras de Mejora y Acondicionamiento de la Travesía de Luzaide-Valcarlos y denegación del incremento solicitado por daños y perjuicios por dicha empresa adjudicataria de las obras, habiendo resultado confirmada en sentencia de apelación nº 290/2017 del TSJN, conforme a las condiciones de su oferta de 20 de junio de 2018 señaladas anteriormente en la parte expositiva y que obra en el expediente.

2º) Someter esta Resolución a su ratificación por acuerdo del Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre, conforme a lo establecido en el artículo 22.2 m) de la Ley 7/1985 , de 2 de abril , reguladora de las Bases de Régimen Local que atribuye al Pleno municipal la competencia para la concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio

económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.

3º) Notificar esta Resolución a CaixaBank, S.A. para formalizar la operación de préstamo y recibir el ingreso del importe concertado de 150.000 €.

3.- RATIFICACIÓN PLENARIA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA NÚM. 51/2018, DE 23 DE JULIO, SOBRE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA DE PRÉSTAMO CON CAIXABANK, S.A. PARA FINANCIAR PARTE DE LA INDEMNIZACIÓN RECONOCIDA EN SENTENCIA FIRME A LA CONTRATA IC CONSTRUCCIÓN, S.A. POR LAS OBRAS DE LA TRAVESÍA DE LUZAIDE-VALCARLOS.

Informados del expediente y según su expositivo y contenido literal de la Resolución de Presidencia núm. 51/2018 a la que se ha dado lectura en el punto 2 del orden del día de la presente sesión ordinaria de 8 de agosto de 2018, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerdan por unanimidad de los cuatro vocales asistentes al Pleno lo siguiente :

1º) Ratificar la Resolución de Presidencia núm. 51/2018, de 23 de julio, por la que analizada la oferta de financiación de la entidad bancaria CaixaBank, S.A. de 20 de junio de 2018 y en base al informe de 3 de julio del actual emitido por el Servicio de Gestión y Cooperación Económica del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, se ha aprobado concertar con dicha entidad bancaria la operación financiera de préstamo de 150.000 € , con un plazo de amortización de 7 años + 3 de carencia , para financiar parte de la indemnización de 326.568,98 € reconocida a la contrata IC, Construcción , S.A. por Sentencia 191/2015 del Jdo. de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona en recurso contencioso interpuesto contra acuerdo plenario del Ayto. de Luzaide/Valcarlos de aprobación de la Certificación nº 11 y final de las obras de Mejora y Acondicionamiento de la Travesía de Luzaide-Valcarlos y denegación del incremento solicitado por daños y perjuicios por dicha empresa adjudicataria de las obras, habiendo resultado confirmada en sentencia de apelación nº 290/2017 del TSJN.

2º) Notificar a Caixabank, s.a. este acuerdo plenario de ratificación, conforme a lo establecido en el artículo 22.2 m) de la Ley 7/1985 , de 2 de abril , reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye al Pleno municipal la competencia para la concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, a fin de completar la documentación de la operación y anexar a la Resolución de Presidencia nº

51/2018, de 23 de julio, comunicada previamente a la citada entidad bancaria.

4.- APROBACIÓN PROCEDIMIENTO y PLIEGO DE CONDICIONES PARA LICITACIÓN y ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO VIVIENDA PISO 2º DCHA. CASA CONSISTORIAL.

Previa comunicación por la inquilina Dña. Iurre Bidegain Arrosagaray de la finalización con fecha 30 de junio de 2018 de su contrato de arrendamiento de la vivienda del piso 2º dcha. de la Casa Consistorial, estando desocupada y ante la demanda de alquiler de familias con niños en edad escolar, el Ayuntamiento ha planteado la tramitación del procedimiento legal de licitación y adjudicación del arrendamiento de dicha vivienda dirigida a las familias residentes habituales con niños en edad escolar mediante subasta pública.

Conforme a la normativa legal regulada por la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato, y a la vigente Ley de Arrendamientos urbanos en cuanto a sus efectos, son examinadas y debatidas por los Sres. Vocales de la Gestora las condiciones y estipulaciones económico-administrativas que regirán la licitación y adjudicación del contrato de arrendamiento de la precitada vivienda, adoptando por unanimidad de los presentes, en número de cuatro , los siguientes acuerdos :

1).- Convocar licitación para la adjudicación, mediante subasta pública a pliego cerrado, del “Arrendamiento de la vivienda (piso 2º dcha.)”, sita en la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos.

2).- Aprobar el siguiente pliego de condiciones :

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA (piso 2º dcha.) SITA EN CASA CONSISTORIAL DE LUZAIDE-VALCARLOS.

1.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego de condiciones el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación, mediante subasta pública, del arrendamiento de la vivienda, propiedad del Ayuntamiento, sita en C/ Elizaldea nº 16 - 2º dcha. de Luzaide-Valcarlos, y encuadrada en el polígono 2, parcela 35 del Catastro de Riqueza urbana del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, calificada como bien patrimonial. Es objeto de arrendamiento la citada vivienda (piso 2º dcha.), quedando excluido el resto de dependencias de la edificación.

2.- PRECIO DEL ARRENDAMIENTO

El precio base de licitación para la subasta del arrendamiento del piso es de **TRESCIENTOS EUROS AL MES (300,00 €/mes)**

El precio de adjudicación deberá ser abonado en doce mensualidades en los 5 primeros días de cada mes.

Cada nuevo año natural del plazo de adjudicación se actualizará el precio del arriendo, aplicando al precio correspondiente al año anterior la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo de Navarra (I.P.C.), aprobado anualmente a 31 de diciembre del año anterior.

3.- PLAZO DEL ARRENDAMIENTO

El plazo del arrendamiento será de 3 AÑOS, contados desde la fecha de la firma del contrato.

4.- NATURALEZA Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

El contrato de arrendamiento que regula las presentes cláusulas tendrá naturaleza privada y se regulará :

- En cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego de condiciones y por las disposiciones reguladoras de la contratación de las entidades locales de Navarra, siendo el Órgano adjudicador el Pleno de la Corporación.

- En cuanto a sus efectos y extinción, por la normativa vigente de arrendamientos urbanos.

La forma de adjudicación será la subasta pública, por el procedimiento de “a pliego cerrado”, adjudicándose al mejor postor y sin perjuicio de los supuestos en que pudiera declararse desierta la subasta de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8ª del Pliego.

El anuncio de licitación se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos.

5.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las personas interesadas podrán presentar sus proposiciones en el Registro General de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, mediante instancia cuyo modelo se acompaña como Anexo I, en el plazo que finalizará a las 19:00 horas del Jueves día 16 de Agosto de 2018.

Serán **condiciones indispensables** para participar en la subasta :

- A) Que el licitador forme parte de unidad familiar con niñ@/s en edad escolar, que se acreditará en el momento de presentar la proposición, mediante certificado de empadronamiento y convivencia de los miembros integrantes de la familia, aportado en el sobre nº 1 de “Documentación personal”.

- B) Que la unidad familiar tenga su residencia habitual en el municipio de Luzaide-Valcarlos.

La instancia (Anexo I) vendrá acompañada de dos sobres cerrados denominados :

SOBRE 1.- “Documentación personal – Subasta Pública arrendamiento de inmueble municipal (vivienda-piso 2º dcha. Casa Consistorial)”.

Este sobre 1 contendrá la siguiente documentación :

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del firmante de la proposición, consistentes en :

- 1.1 Original o fotocopia compulsada del Documento de Identidad del licitador.
- 1.2 Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder notarial bastante inscrito en el Registro correspondiente y el D.N.I., N.I.E. o documentación que acredite la personalidad del representante.

2.- Declaración responsable del licitador haciendo constar que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la vigente Ley Foral de Contratos Públicos ni en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración, conforme al modelo que figura en el Anexo II.

3.- Declaración jurada, conforme al modelo incluido como Anexo III, de estar al corriente en el pago de toda clase de débitos al Ayuntamiento.

SOBRE 2.- “Proposición económica – Subasta Pública arrendamiento de inmueble municipal (vivienda-piso 2º dcha. Casa Consistorial)”.

El modelo de proposición económica debidamente firmada se ajustará al modelo contenido en el Anexo IV del presente pliego.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

6.- MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- 3 Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con disponibilidad para asistir al acto de apertura de proposiciones.

Actuará como Secretaria de la Mesa la que lo es del Ayuntamiento.

7.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio que servirá de base para la adjudicación será el mayor precio ofertado.

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá inmediatamente, a partir de las 19:00 horas del jueves día 16 de agosto de 2018, a la apertura y calificación de la documentación personal presentada por los licitadores en el sobre 1. Si la Mesa de contratación observara que la documentación aportada resulta incompleta u ofreciese alguna duda, conforme a la legislación vigente se requerirá al licitador para que la complete o subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, o no se cumplieran las condiciones indispensables de formar parte de unidad familiar con niñ@s en edad escolar y residencia habitual de sus miembros en el municipio de Luzaide/Valcarlos, se rechazará la proposición.

Seguidamente , en acto público, la Mesa de Contratación dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1, indicando los licitadores admitidos , y en su caso excluidos , y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, la Mesa, procederá a la apertura del sobre 2 y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores, acordando la propuesta de adjudicación provisional al postor que oferte el precio más alto.

Se declarará desierta la subasta si no se presentan ofertas o si las presentadas son inferiores al precio base de licitación señalado en la cláusula 2ª del pliego.

La propuesta de adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación se anunciará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

9.- SEXTEO

En las subastas para el aprovechamiento o utilización onerosa de los bienes patrimoniales habrá lugar al sexteo de acuerdo con las determinaciones contenidas en el artículo 231 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Por lo tanto, la adjudicación provisional podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte , como mínimo, conforme a las reglas del sexteo reguladas por el artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y que son las siguientes :

- Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta , y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos. (luego finalizará a las 19:00 horas del miércoles día 22 de agosto de 2018)

- Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada , aunque no haya sido licitadora en la subasta , siempre que haya constituido previamente la

garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte , como mínimo , del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 16 de agosto.

- Puede formularse por escrito , o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria , que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado , consignando día y hora de la presentación y previa consignación en Depositaria de la garantía provisional.

- En caso de que se produzca sexteo , formalizado el mismo , se celebrará nueva subasta el jueves día 23 de Agosto de 2018 a partir de las once de la mañana, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

- El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación provisional en la subasta celebrada el día 16 de agosto que su postura ha sido mejorada en la sexta parte , con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva , que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a partir de las once de la mañana del jueves 23 de agosto de 2018.

- Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada , publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos , la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva , que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta definitiva a partir de las once horas del jueves 23 de agosto de 2018).

- Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria , se deberá presentar antes de las 11:00 horas del jueves día 23 de agosto la documentación indicada en la cláusula 5ª , con las mismas condiciones indispensables requeridas en la misma, salvo la documentación del sobre 1 para quien haya resultado adjudicatario provisional en la subasta del día 16 de agosto que no necesitará duplicarla.

Si no concurriesen licitadores a la subasta definitiva del jueves día 23 de agosto, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, previa aportación de la documentación del sobre nº 1 y cumplimiento de las condiciones indispensables expresadas en la precitada cláusula 5ª.

- Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de edictos del Ayto.

- Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva , cualquier persona , aunque no haya sido licitadora , podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores , y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

10.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

La Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación tras el sexteo al Pleno municipal para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el arrendamiento deberá firmarse el correspondiente contrato mediante documento administrativo de conformidad con la normativa en vigor.

12.- FIANZA

A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en metálico de la cantidad de trescientos euros (300,00 €) equivalente a una mensualidad de renta. Dicha fianza será devuelta al arrendatario una vez finalizado el plazo de arrendamiento, previa comprobación del correcto cumplimiento de las obligaciones y del perfecto estado de uso y conservación de la vivienda.

13.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

El Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, arrienda la vivienda en su estado actual, por lo que no realizará a su cargo ninguna obra de mejora ni de reparación, debiendo ser abonadas íntegramente por el arrendatario.

Las obras de mejora y reparación de la vivienda y de sus instalaciones deberán ser autorizadas con anterioridad expresamente por el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos.

Serán de cuenta exclusiva del arrendatario los gastos originados por los servicios de electricidad, agua, basuras, teléfono, gas y demás suministros con que cuente la vivienda arrendada, debiendo domiciliar dichos pagos a su cuenta bancaria.

El arrendatario no podrá realizar la cesión del contrato de arrendamiento ni subarriendo sin el consentimiento previo y escrito del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos.

El arrendatario no podrá realizar obras que modifiquen la configuración de la vivienda o de los accesorios o que provoquen una disminución de la estabilidad o seguridad de la misma, sin el consentimiento, expresado por escrito del arrendador.

Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, si el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos no ha autorizado la realización de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que éste pueda reclamar indemnización alguna. Si las obras han provocado una disminución de la estabilidad de la edificación o seguridad de la vivienda o sus accesorios, el Ayuntamiento de

Luzaide-Valcarlos podrá exigir de inmediato al arrendatario la reposición de las cosas al estado anterior.

14.- CAUSAS RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato.

Las causas de resolución serán las establecidas con carácter general y entre otras las siguientes:

- * El vencimiento del plazo de arrendamiento.
- * La muerte del arrendatario.
- * La falta de pago de la renta, o en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido y corresponda al arrendatario.
- * La falta de pago del importe de la fianza.
- * El subarriendo o la cesión del contrato in consentidos.
- * La realización de daños causados culposa o dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador, cuando el consentimiento de éste sea necesario.
- * Cuando en la vivienda tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- * La no realización por el arrendador de las reparaciones que sean necesarias para conservar la vivienda en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario.
- * La perturbación de hecho o de derecho que realice el arrendador en la utilización de la vivienda.
- * La no residencia habitual del arrendatario y familia.
- * Las demás causas establecidas por la legislación vigente.

15.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En lo no previsto expresamente en el presente pliego será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, la Compilación Foral de Navarra o Fuero Nuevo, el Código Civil y demás legislación vigente aplicable en la materia.

16.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las controversias que se susciten entre los concursantes a la subasta (resulten adjudicatarios o no) y el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en relación con la preparación y adjudicación del contrato serán sustanciadas ante el órgano de contratación cuya resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Administrativo de Navarra o bien ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa con los recursos respectivos.

Las controversias que se susciten entre el adjudicatario y el Ayuntamiento en relación con el resto de las cuestiones derivadas del contrato, relativas a los efectos y extinción del mismo serán sustanciadas ante la Jurisdicción Civil y mediante el ejercicio de las acciones que correspondan de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3).- Aprobar los modelos de instancia, proposición económica y documentación a presentar (como Anexos I, II, III y IV), que se insertarán al final del pliego.

4).- La subasta pública se anunciará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento para difusión entre las familias interesadas en licitar. El pliego de condiciones económico-administrativas, estará a disposición de los interesados/as en Secretaría Municipal donde podrán solicitar fotocopia e información al respecto, así como en la página web del Ayuntamiento www.luzaide-valcarlos.net.

5.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO DEL PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN DE LAS CAPTACIONES DE PAANTA, ERREKALDE, BORDEL, OLLATENE y CONEXIÓN AL DEPÓSITO DE ELIZALDEA en LUZAIDE/VALCARLOS”, INCLUIDAS PARA EL AÑO 2018 EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL PIL 2017-2019.

En el Boletín Oficial de Navarra nº 97 de 22 de mayo de 2017, se publicó la Resolución 195/2017, de 12 de mayo, del Director General de Administración Local, que aprueba en su Anexo I la relación de inversiones financiables con cargo a las disponibilidades presupuestarias dentro del apartado denominado Programas de Inversiones de abastecimiento de agua en alta del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, en el que se incluye para la anualidad 2018 la inversión del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de Acondicionamiento captaciones.

Conforme a lo establecido en el letra A) del punto 4 del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos remitió al Servicio de Infraestructuras Locales el Proyecto técnico redactado por Eunate Compañía de Ingeniería, S.L. en septiembre de 2017 de “Adecuación de las captaciones de Paanta, Errekalde, Bordel, Ollatene y conexión al Depósito de Elizaldea en Luzaide/Valcarlos” y el acuerdo plenario de 20 de septiembre de 2017 de su aprobación, con número de documento de registro 2017/585922 de fecha 21/09/2017.

Examinado el Proyecto técnico de las obras de referencia por el técnico instructor de Administración Local del Gobierno de Navarra que tiene asignado el expediente de esta inversión incluida para la anualidad 2018, y realizada visita in situ este mismo año, ha requerido diversas modificaciones al presupuesto del proyecto, cuya variación más significativa supone eliminar la conducción de tubería en el capítulo 4 referente a la captación de Ollatene y añadir arquetas contadores en las captaciones de Paanta, Errekalde y Bordel, que han sido realizadas por el equipo de redacción de Eunate Compañía de Ingeniería , S.L. cumpliendo lo

exigido por el Servicio de Infraestructuras Locales, resultando un presupuesto para conocimiento de la administración por importe de 73.698,28 €, inferior al presupuesto presentado en septiembre de 2017.

No obstante, se informa que el técnico de Infraestructuras Locales ha advertido que el capítulo 5 del presupuesto del proyecto referente a actuaciones en el depósito, así como su parte proporcional en los capítulos de Gestión de Residuos y de Seguridad y Salud, no resultan auxiliables por la subvención del PIL 2017-2019.

Los Sres. Vocales de la Comisión Gestora consideran consultar con los técnicos de Eunate, ingeniería redactora del proyecto, si las actuaciones en el depósito del capítulo 5 que no han sido objeto de modificación respecto al presupuesto inicial, pero que no serán subvencionadas por el PIL, son necesarias o no, a fin de dejar o eliminar del presupuesto del proyecto dicho capítulo 5 antes de enviarlo al Servicio de Infraestructuras Locales.

Visto el contenido del presupuesto modificado del Proyecto técnico de “Adecuación de las captaciones de Paanta, Errekalde, Bordel, Ollatene y conexión al Depósito de Elizalde en Luzaide/Valcarlos”, redactado por Eunate Compañía de Ingeniería, S.L. en junio de 2018 en cumplimiento de los cambios requeridos por el técnico del Servicio de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra, que mantiene el mismo capítulo 5 de actuaciones en el depósito del presupuesto inicial enviado en septiembre de 2017, se acuerda por unanimidad de los cuatro Vocales asistentes :

1º).- Aprobar el presupuesto modificado del proyecto de las obras de “Adecuación de las captaciones de Paanta, Errekalde, Bordel, Ollatene y conexión al Depósito de Elizalde en Luzaide/Valcarlos”, redactado en junio de 2018 por Eunate Compañía de Ingeniería, S.L., en cumplimiento de lo requerido por el técnico del Servicio de Infraestructuras Locales, cuyo importe para conocimiento de la administración resulta de 73.698,28€ (iva incluido), condicionado a confirmar con Eunate, S.L. que las actuaciones en el depósito recogidas en el capítulo 5 y no auxiliables por el PIL, están justificadas y resultan necesarias.

Si en la consulta con los ingenieros de Eunate, s.l., las actuaciones en el depósito del capítulo 5 del presupuesto resultaran accesorias, se eliminaría dicho capítulo 5 antes de su remisión al Servicio de Infraestructuras Locales.

2º).- Notificar el acuerdo y remitir el presupuesto modificado al Servicio de Infraestructuras Locales del Departamento de Administración Local.

6.- APROBACIÓN DEL NUEVO PLAN FINANCIERO DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN DE LAS CAPTACIONES DE PAANTA, ERREKALDE, BORDEL, OLLATENE y CONEXIÓN AL DEPÓSITO DE ELIZALDEA en LUZAIDE/VALCARLOS”, CON ACUERDO DE AFECTACIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA FINANCIAR LA PARTE DE INVERSIÓN NO SUBVENCIONADA POR EL PIL 2017-2019.

Aprobado por el Pleno municipal en el punto anterior del orden del día de la presente sesión ordinaria de 8 de agosto de 2018, el **presupuesto modificado** del proyecto de las obras de “Adecuación de las captaciones de Paanta, Errekalde, Bordel, Ollatene y conexión al Depósito de Elizalde en Luzaide/Valcarlos”, redactado en junio de 2018 por Eunate Compañía de Ingeniería , S.L., en cumplimiento de los cambios requeridos por el técnico del Servicio de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra, cuyo importe para conocimiento de la administración resulta de 73.698,28€ (iva incluido), inferior al presupuesto presentado en septiembre de 2017.

Advertido por el Servicio de Infraestructuras Locales que el capítulo 5 del presupuesto del proyecto referente a actuaciones en el depósito , así como su parte proporcional en los capítulos de Gestión de Residuos y de Seguridad y Salud, no resultan auxiliares por la subvención del PIL 2017-2019, y que el límite subvencionable por honorarios de redacción del proyecto y dirección de obra es el 8 % de la base auxiliar del presupuesto modificado, se ha realizado el nuevo Plan Financiero calculando a cargo del Ayuntamiento los importes no auxiliares ni subvencionables, con afectación de Remanente de Tesorería.

Si en la consulta con los ingenieros de Eunate, s.l. , las actuaciones en el depósito del capítulo 5 del presupuesto resultaran accesorias, y se eliminara dicho capítulo 5 antes de su remisión al Servicio de Infraestructuras Locales, en la ejecución de las obras el importe a financiar por el Ayuntamiento con cargo a Remanente de Tesorería resultaría menor de lo previsto en el nuevo Plan Financiero.

Si por el contrario se confirma con Eunate , s.l. la necesidad de mantener el capítulo 5 del presupuesto no auxiliar por el Plan de Inversiones Locales, ya está incluido en el nuevo Plan Financiero y calculada su financiación con afectación de Remanente de Tesorería.

Visto dicho presupuesto modificado, cuyo importe para conocimiento de la administración resulta de 73.698,28€ (iva incluido), la parte no auxiliar ni subvencionable por el PIL y el Remanente de Tesorería para gastos generales resultante del expediente de las cuentas cerradas del ejercicio 2017, conforme a lo establecido en la letra B) del

punto 4 del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, y según el modelo-

tipo de plan financiero referido en el punto 11 de precitado Anexo IV, se acuerda por unanimidad de los cuatro Vocales asistentes :

1º).- Aprobar el siguiente NUEVO Plan Financiero de las obras de **“Adecuación de las captaciones de Paanta, Errekalde, Bordel, Ollatene y conexión al Depósito de Elizaldea en Luzaide/Valcarlos”**, con acuerdo de afectación del Remanente de Tesorería para financiar la parte de inversión no subvencionada por el PIL 2017-2019.

OBRA: “ADECUACIÓN DE LAS CAPTACIONES DE PAANTA, ERREKALDE, BORDEL, OLLATENE y CONEXIÓN AL DEPÓSITO DE ELIZALDEA EN LUZAIDE/VALCARLOS”

INVERSIÓN

<i>Importe obra IVA incluido y afecciones en su caso</i>	67.424,18 €
<i>Importe honorarios IVA incluido</i>	6.274,10 €
<i>Importe total de la inversión IVA incluido</i>	73.698,28 €

FINANCIACIÓN

<i>Aportación PIL (IVA excluido)</i>	41.267,61
€	
<i>Remanente de Tesorería</i>	19.640,05 €
<i>IVA deducible</i>	12.790,62 €

Total Financiación **73.698,28 €**

Si el importe auxiliable establecido por el servicio de infraestructuras fuera menor al importe previsto por la entidad local y por tanto la cantidad a financiar por ésta aumentara los recursos asignados a financiar este incremento se obtendrá de:

- Remanente de Tesorería, afectando la cantidad que corresponda a dicha obra.

2º).- Aprobar la afectación de la cantidad de 19.640,05 € del Remanente de Tesorería de las cuentas cerradas del ejercicio 2017 a dichas obras de **“Adecuación de las captaciones de Paanta, Errekalde, Bordel, Ollatene y conexión al Depósito de Elizaldea en Luzaide/Valcarlos”**

3º).- Notificarlo y trasladarlo al Servicio de Infraestructuras del Departamento de Administración Local, conforme a lo establecido en el letra B) del punto 4 del Anexo IV de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

7.- ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE PUESTOS PALOMEROS DE GABARBIDE A DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO POR RENUNCIA O IMPAGO E INCUMPLIMIENTO ADJUDICACIÓN. CONVOCATORIA SUBASTA PÚBLICA Y APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA SU APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO.

Vencido el plazo de pago del aprovechamiento cinegético de la temporada 2018 de los puestos palomeros del Frente Gabarbide fijado en el condicionado , y presentada previamente instancia suscrita por D. Daniel Fernández Tellechea , adjudicatario del puesto palomero número 34 de Gabarbide durante las temporadas 2017 a 2020, por la que renuncia al aprovechamiento cinegético del mismo por el plazo de adjudicación restante desde la temporada 2018 a la temporada final 2020, argumentando la mala temporada de caza 2017 y circunstancias laborales sobrevenidas que dificultan su desplazamiento al coto de Luzaide/Valcarlos, los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los asistentes, en número de cuatro , lo siguiente :

1º).- Rescindir por incumplimiento del rematante el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del puesto palomero nº 34 del Frente Gabarbide, que fue adjudicado para las temporadas 2017 a 2020 a D. Daniel FERNANDEZ TELLECHEA en virtud de acuerdo municipal de 6 de septiembre de 2017 , siendo resuelta la adjudicación desde esta temporada 2018 en que se ha producido la renuncia, con incautación de la fianza por los perjuicios ocasionados, y quedando el puesto palomero nº 34 de Gabarbide a disposición del Ayuntamiento para nueva subasta pública.

2º).- Notificar el acuerdo a D. Daniel Fernández Tellechea.

Vencido el plazo de pago del aprovechamiento cinegético de la temporada 2018 de los puestos palomeros del Frente Gabarbide fijado en el condicionado , y manifestada por el Sr. D. Eric Faucher , adjudicatario del puesto palomero número 3 de Gabarbide durante las temporadas 2017 a 2020, su renuncia al aprovechamiento cinegético del mismo por el plazo de adjudicación restante desde la temporada 2018 a la temporada final 2020, los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los asistentes, en número de cuatro , lo siguiente :

1º).- Rescindir por incumplimiento del rematante el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del puesto palomero nº 3 del Frente Gabarbide , que fue adjudicado para las temporadas 2017 a 2020 a D. Eric FAUCHER en virtud de acuerdo municipal de 6 de septiembre de 2017 , siendo resuelta la adjudicación desde esta temporada 2018 en que se ha producido la renuncia, con incautación de la fianza por los perjuicios ocasionados , y quedando el puesto palomero nº 3 de Gabarbide a disposición del Ayuntamiento para nueva subasta pública.

2º).- Notificar el acuerdo a D. Eric Faucher.

Habiendo quedado a disposición del Ayuntamiento para nueva subasta pública los puestos palomeros nº 3 y 34 de Gabarbide por incumplimiento de los respectivos rematantes que han renunciado desde la temporada 2018, así como el puesto palomero nº 29 de Gabarbide que resultó desierto en las sucesivas subastas del pasado año 2017 y se utilizó para invitaciones, los Sres. Vocales presentes se manifiestan unánimes en subastarlos uno a uno, y por los mismos precios últimos que resultaron en 2017 y por un plazo de adjudicación de tres temporadas (2018, 2019 y 2020), coincidiendo con la finalización del arrendamiento del resto de puestos palomeros.

Acordados los precios de licitación, el plazo de adjudicación y examinado el modelo de pliego de condiciones de la última subasta celebrada en 2017, fijando para el sábado 8 de septiembre la fecha de subasta según previsión publicación anuncio en B.O.N. y previo plazo legal de antelación a su celebración, los Sres. Vocales de la Gestora adoptan por unanimidad de los presentes , en número de cuatro , el siguiente acuerdo :

- Convocar SUBASTA Pública el sábado día 8 de SEPTIEMBRE del 2018 para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 3, 29 y 34 , UNO a UNO, en el paraje de GABARBIDE por el **procedimiento de pujas A VIVA VOZ** , conforme al siguiente Pliego de Condiciones :

PLIEGO DE CONDICIONES QUE FORMULA EL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA A VIVA VOZ , DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS Nº 3, 29 y 34, UNO A UNO , EN EL PARAJE DE GABARBIDE, DEL COTO DE CAZA NA-10523, POR PLAZO DE TRES (3) TEMPORADAS (2018 a 2020).

1).- Es objeto de esta subasta el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 3, 29 y 34, UNO a UNO, del paraje GABARBIDE , comprendidos dentro del Coto Luzaide (NA-10.523).

2).- Los tipos de postura o precios base de licitación de los puestos subastados , serán los siguientes para la primera temporada :

<u>Nº PUESTO GABARBIDE</u>	<u>PRECIO BASE LICITACION SIN IVA para la primera temporada</u>
PUESTO Nº 3	2.800,00.- euros
PUESTO Nº 29	1.000,00.- euros
PUESTO Nº 34	800,00.- euros

En estos precios NO va incluido el I.V.A.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno , en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

Cada nueva temporada del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año anterior en el incremento de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre último por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro.

Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

3).- El plazo de adjudicación será de TRES (3) temporadas (años 2018 a 2020). Cada temporada de caza se corresponde a los días dispuestos en el periodo hábil que señalen las respectivas Ordenes Forales de Vedas de Caza de Navarra para las temporadas palomeras de 2018 a 2020.

4).- La subasta pública se celebrará por el procedimiento de pujas a viva voz.

5).- El tanto de puja será de 100 Euros.

6).- La subasta tendrá lugar el día 8 de SEPTIEMBRE de 2018 , sábado, A PARTIR de las doce de la mañana , en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial , previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, Portal de Contratación, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos , en prensa y en la página web www.luzaide-valcarlos.net.

7).- Para tomar parte en la subasta será condición previa el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , que serán devueltos a quien no resulte adjudicatario. En caso de que el licitador actúe en nombre de persona jurídica, deberá acreditar su representación en el momento de depositar la fianza en metálico para tomar parte en la subasta.

8).- El resultado del acto de adjudicación provisional de los puestos palomeros uno a uno precitados , en la subasta celebrada el sábado 8 de Septiembre de 2018 , se hará público de inmediato por la Mesa de Subasta en el tablón de anuncios de la entidad local de Luzaide-Valcarlos y en su página web.

9).- Los **rematantes o adjudicatarios provisionales** resultantes en la subasta pública del día 8 de Septiembre de 2018 deberán presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya

licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma. Les será retenida la fianza de 100 € depositados en metálico para participar en dicha subasta hasta que la adjudicación resulte definitiva , en cuyo momento se deberá constituir una **fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto adjudicado**, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

10).- La adjudicación provisional de la subasta del día 8 de Septiembre de 2018 estará sometida a la mejora del sexteo , cuyo régimen se detalla a continuación:

Las posturas en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 8 de SEPTIEMBRE de 2018 podrán ser mejoradas con el aumento de la sexta parte , como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas :

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta , y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada , aunque no haya sido licitadora en la subasta , siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte , como mínimo , del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 8 de Septiembre.

Puede formularse por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria , que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado , consignando día y hora de la presentación y previa aportación en Depositaria de la garantía provisional.

En caso de que se produzca sexteo , formalizado el mismo , se celebrará nueva subasta el sábado día 15 de Septiembre de 2018 a partir de las doce de la mañana en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 8 de Septiembre que su postura ha sido mejorada en la sexta parte , con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva , que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a partir de las doce de la

mañana del sábado 15 de Septiembre de 2018. Para ello el adjudicatario provisional deberá indicar al final de la subasta del día 8 de Septiembre un teléfono de contacto.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada , publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos , la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva , que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo sobradamente cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta definitiva en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial a partir de las doce horas del sábado 15 de Septiembre de 2018).

Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria , será condición previa para tomar parte en la misma el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , excepción hecha de quien haya resultado rematante en la subasta del día 8 de Septiembre o haya mejorado por sexteo la postura de dicha subasta , y la acreditación de su representación si actuase en nombre de persona jurídica. A quien no resulte adjudicatario en esta subasta definitiva le será devuelta la fianza.

Si no concurriesen licitadores a la subasta definitiva del sábado día 15 de Septiembre, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, quien como adjudicatario definitivo deberá constituir una fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

Quien resulte adjudicatario en la subasta definitiva del día 15 de Septiembre de 2018 deberá constituir una fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo. Esta fianza se depositará de forma inmediata una vez finalizada esta nueva subasta definitiva.

Asimismo , quien resulte adjudicatario definitivo deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma.

A quien no resulte adjudicatario en la subasta definitiva del 15 de Septiembre de 2018 le será devuelta la fianza que hubiera depositado.

Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad local.

En el supuesto de no formularse sexteo en plazo y forma, los adjudicatarios provisionales en la subasta pública del día 8 de Septiembre de 2018 resultarán definitivos y deberán constituir de inmediato una fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

En todo caso la fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto responderá del debido estado de conservación de los puestos al final del arriendo y cumplimiento del contrato y quedará retenida por el Ayuntamiento durante el plazo de adjudicación. Se devolverá , por tanto , una vez finalizada la **temporada de caza 2020** , previa revisión del debido estado de los puestos palomeros y cumplimiento de las condiciones del contrato.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva , cualquier persona , aunque no haya sido licitadora , podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

La Mesa de Subasta elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

11).- Una vez hecha la adjudicación definitiva, el precio deberá hacerse efectivo para el día 20 de Septiembre de 2018. Para las siguientes temporadas de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de cada año.

El impago del precio en plazo determinará la rescisión inmediata del arrendamiento. Los puestos palomeros quedarán a disposición del Ayuntamiento y se incautará de la fianza por los perjuicios ocasionados.

El abono deberá hacerse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos que se indicará en la correspondiente factura .

12).- La Mesa de Subasta estará integrada por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos D. Fernando Alzón Aldave , que la presidirá , y como vocales , por otros dos corporativos municipales , actuando como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento.

13).- El arrendatario se hará cargo del camuflaje anual , mantenimiento básico y conservación de los puestos. A él le corresponde también la limpieza de los puestos y sus inmediaciones. Asimismo , el adjudicatario se hará cargo del guarderío del coto.

Los adjudicatarios de los puestos de Gabarbide tendrán derecho al uso de la chabola de cazadores de Gabarbide.

El Ayuntamiento se encargará de llevar la leña para dicha chabola.

14).- El arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante.

15).- El rematante o usuario de cada puesto subastado , deberá recoger diariamente los cartuchos inutilizados y mantener las inmediaciones de los puestos limpias de basura, realizando estas labores al finalizar cada jornada de caza.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la limpieza frente al Departamento de Medio Ambiente. El responsable es el adjudicatario. Este deberá llevar las bolsas con los cartuchos inutilizados a los contenedores. No será suficiente con que los dejen junto a los puestos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas si no se limpia el coto.

16).- Se entregará una tarjeta acreditativa del derecho a cazar al adjudicatario , así como varias invitaciones.

17).- Tanto el Ayuntamiento como los adjudicatarios deberán cumplir lo dispuesto en las Normas Reglamentarias para la Administración de la caza en los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral , y demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación.

18).- En todo lo no previsto en este pliego , se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril, de Contratos Públicos , Ley Foral 17/2005 , de 22 de diciembre , de Caza y Pesca de Navarra , Decreto Foral 48/2007 , de 11 de junio , por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la precitada Ley Foral 17/2005 , y demás disposiciones vigentes en la materia.

8.- PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA SUBASTA PÚBLICA PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS 1 AL 14 DE EHUNTZARO.

Estando a disposición del Ayuntamiento los puestos palomeros nº 1 al 14 del paraje Ehuntzaro, vencido el plazo de la única temporada 2017 por la que se adjudicaron los puestos nº 4, 5, 6, 7, 9 y 10 en ofertas libres convocadas por el Ayuntamiento tras las sucesivas subastas públicas en que resultaron desiertos y por la que se cedieron el resto puestos de Ehuntzaro a la Asociación Local de Cazadores Santiago Apóstol para incluirlos en el sorteo diario, los Sres. Vocales presentes se manifiestan unánimes en subastarlos uno a uno y por un plazo de adjudicación de tres temporadas

(2018, 2019 y 2020), coincidiendo con la finalización del arrendamiento del resto de puestos palomeros.

Debatidos y acordados los precios de licitación, el plazo de adjudicación y examinado el modelo de pliego de condiciones para subasta uno a uno, fijando para el sábado 8 de septiembre la fecha de subasta según previsión publicación anuncio en B.O.N. y previo plazo legal de antelación a su celebración, los Sres. Vocales de la Gestora adoptan por unanimidad de los presentes, en número de cuatro, el siguiente acuerdo:

- Convocar SUBASTA Pública el sábado día 8 de SEPTIEMBRE del 2018 para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, UNO a UNO, en el paraje de EHUNTZARO por el procedimiento de pujas A VIVA VOZ, conforme al siguiente Pliego de Condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE FORMULA EL AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA A VIVA VOZ, DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, UNO A UNO, EN EL PARAJE DE EHUNTZARO, DEL COTO DE CAZA NA-10523, POR PLAZO DE TRES (3) TEMPORADAS (2018 a 2020).

1).- Es objeto de esta subasta el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros Nº 1 al 14, UNO a UNO, del paraje EHUNTZARO, comprendidos dentro del Coto Luzaide (NA-10.523).

2).- Los tipos de postura o precios base de licitación de los puestos subastados, serán los siguientes para la primera temporada:

<u>Nº PUESTO EHUNTZARO</u>	<u>PRECIO BASE LICITACION SIN IVA para la primera temporada</u>
PUESTO Nº 1	200,00.- euros
PUESTO Nº 2	200,00.- euros
PUESTO Nº 3	200,00.- euros
PUESTO Nº 4	400,00.- euros
PUESTO Nº 5	400,00.- euros
PUESTO Nº 6	400,00.- euros
PUESTO Nº 7	400,00.- euros

PUESTO Nº 8	400,00.- euros
PUESTO Nº 9	400,00.- euros
PUESTO Nº 10	400,00.- euros
PUESTO Nº 11	200,00.- euros
PUESTO Nº 12	200,00.- euros
PUESTO Nº 13	200,00.- euros
PUESTO Nº 14	200,00.- euros

En estos precios NO va incluido el I.V.A.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate , o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno , en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.).

Cada nueva temporada del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año anterior en el incremento de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre último por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro.

Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

3).- El plazo de adjudicación será de TRES (3) temporadas (años 2018 a 2020). Cada temporada de caza se corresponde a los días dispuestos en el periodo hábil que señalen las respectivas Ordenes Forales de Vedas de Caza de Navarra para las temporadas palomeras de 2018 a 2020.

4).- La subasta pública se celebrará por el procedimiento de pujas a viva voz.

5).- El tanto de puja será de 100 Euros.

6).- La subasta tendrá lugar el día 8 de SEPTIEMBRE de 2018 , sábado, A PARTIR de las doce de la mañana , en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial , previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, Portal de Contratación, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos , en prensa y en la página web www.luzaide-valcarlos.net.

7).- Para tomar parte en la subasta será condición previa el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , que serán devueltos a quien no resulte adjudicatario. En caso de que el licitador actúe en nombre de persona jurídica, deberá acreditar su representación en el momento de depositar la fianza en metálico para tomar parte en la subasta.

8).- El resultado del acto de adjudicación provisional de los puestos palomeros uno a uno precitados , en la subasta celebrada el sábado 8 de Septiembre de 2018 , se hará público de inmediato por la Mesa de Subasta

en el tablón de anuncios de la entidad local de Luzaide-Valcarlos y en su página web.

9).- Los **rematantes o adjudicatarios provisionales** resultantes en la subasta pública del día 8 de Septiembre de 2018 deberán presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y ,

en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma. Les será retenida la fianza de 100 € depositados en metálico para participar en dicha subasta hasta que la adjudicación resulte definitiva, en cuyo momento se deberá constituir una **fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto adjudicado**, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

10).- La adjudicación provisional de la subasta del día 8 de Septiembre de 2018 estará sometida a la mejora del sexteo, cuyo régimen se detalla a continuación:

Las posturas en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 8 de SEPTIEMBRE de 2018 podrán ser mejoradas con el aumento de la sexta parte, como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas:

Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte, como mínimo, del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 8 de Septiembre.

Puede formularse por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación y previa aportación en Depositaria de la garantía provisional.

En caso de que se produzca sexteo, formalizado el mismo, se celebrará nueva subasta el sábado día 15 de Septiembre de 2018 a partir de las doce de la mañana en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial, cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de

Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación en la subasta celebrada el día 8 de Septiembre que su postura ha sido mejorada en la sexta parte, con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva, que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a partir de las doce de la mañana del sábado 15 de Septiembre de 2018. Para ello el adjudicatario

provisional deberá indicar al final de la subasta del día 8 de Septiembre un teléfono de contacto.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada , publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos , la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva , que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo sobradamente cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta definitiva en la Sala de Cine-Multiusos de la Casa Consistorial a partir de las doce horas del sábado 15 de Septiembre de 2018).

Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria , será condición previa para tomar parte en la misma el depósito en la Mesa de Subasta de CIEN EUROS (100,00 €) en metálico , excepción hecha de quien haya resultado rematante en la subasta del día 8 de Septiembre o haya mejorado por sexteo la postura de dicha subasta , y la acreditación de su representación si actuase en nombre de persona jurídica. A quien no resulte adjudicatario en esta subasta definitiva le será devuelta la fianza.

Si no concurriesen licitadores a la subasta definitiva del sábado día 15 de Septiembre, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, quien como adjudicatario definitivo deberá constituir una fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

Quien resulte adjudicatario en la subasta definitiva del día 15 de Septiembre de 2018 deberá constituir una fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo. Esta fianza se depositará de forma inmediata una vez finalizada esta nueva subasta definitiva.

Asimismo, quien resulte adjudicatario definitivo deberá presentar en tal momento el Documento Nacional de Identidad , si se trata de persona física y si fuese persona jurídica deberá aportarse la Escritura de constitución y , en su caso, de modificación , debidamente inscrita en el

Registro Mercantil, así como poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que haya licitado y Documento Nacional de Identidad de la misma.

A quien no resulte adjudicatario en la subasta definitiva del 15 de Septiembre de 2018 le será devuelta la fianza que hubiera depositado.

Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad local.

En el supuesto de no formularse sexteo en plazo y forma, los adjudicatarios provisionales en la subasta pública del día 8 de Septiembre de 2018 resultarán definitivos y deberán constituir de inmediato una fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación, que quedará retenida hasta el fin del periodo de arriendo.

En todo caso la fianza por importe del 30 % del precio de adjudicación de cada puesto responderá del debido estado de conservación de los puestos al final del arriendo y cumplimiento del contrato y quedará retenida por el Ayuntamiento durante el plazo de adjudicación. Se devolverá , por tanto , una vez finalizada la **temporada de caza 2020** , previa revisión del debido estado de los puestos palomeros y cumplimiento de las condiciones del contrato.

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva , cualquier persona , aunque no haya sido licitadora , podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

La Mesa de Subasta elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

11).- Una vez hecha la adjudicación definitiva, el precio deberá hacerse efectivo para el día 20 de Septiembre de 2018. Para las siguientes temporadas de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de cada año.

El impago del precio en plazo determinará la rescisión inmediata del arrendamiento. Los puestos palomeros quedarán a disposición del Ayuntamiento y se incautará de la fianza por los perjuicios ocasionados.

El abono deberá hacerse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos que se indicará en la correspondiente factura.

12).- La Mesa de Subasta estará integrada por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos D. Fernando Alzón Aldave , que la presidirá , y como vocales , por otros dos corporativos municipales , actuando como Secretaria la que lo es del Ayuntamiento.

13).- El arrendatario se hará cargo del camuflaje anual , mantenimiento básico y conservación de los puestos. A él le corresponde también la limpieza de los puestos y sus inmediaciones. Asimismo , el adjudicatario se hará cargo del guarderío del coto.

14).- El arriendo se hace a riesgo y ventura del rematante.

15).- El rematante o usuario de cada puesto subastado , deberá recoger diariamente los cartuchos inutilizados y mantener las inmediaciones de los puestos limpias de basura, realizando estas labores al finalizar cada jornada de caza.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la limpieza frente al Departamento de Medio Ambiente. El responsable es el adjudicatario. Este deberá llevar las bolsas con los cartuchos inutilizados a los contenedores. No será suficiente con que los dejen junto a los puestos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas si no se limpia el coto.

16).- Se entregará una tarjeta acreditativa del derecho a cazar al adjudicatario , así como varias invitaciones.

17).- Tanto el Ayuntamiento como los adjudicatarios deberán cumplir lo dispuesto en las Normas Reglamentarias para la Administración de la caza en los Cotos de las Entidades Locales del Territorio Foral , y demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación.

18).- En todo lo no previsto en este pliego , se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril, de Contratos Públicos , Ley Foral 17/2005 , de 22 de diciembre , de Caza y Pesca de Navarra , Decreto Foral 48/2007 , de 11 de junio , por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la precitada Ley Foral 17/2005 , y demás disposiciones vigentes en la materia.

19).- MUY IMPORTANTE : Si resultaran desiertos todos o alguno/s de los 14 puestos de Ehuntzaro subastados uno a uno, en la subasta pública del 8 de Septiembre de 2018, **no se convocará ninguna otra nueva subasta con precios rebajados**, sino que los puestos de Ehuntzaro que resultaran desiertos serán **cedidos por el Ayuntamiento a la Asociación Local de Cazadores Santiago Apóstol.**

La subasta pública del 8 de septiembre para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros nº 3, 29 y 34 del Frente Gabarbide, uno a uno, y de los puestos palomeros nº 1 al 14 de Ehuntzaro, uno a uno, se anunciará previamente en el Boletín Oficial de Navarra, Portal de Contratación, prensa y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos.

Igualmente se colgarán los anuncios y pliegos en la página web del Ayuntamiento, y se remitirán los anuncios a ADECANA para que los difunda.

Los Pliegos de Condiciones estarán a disposición de los interesados en Secretaría Municipal , Portal de Contratación de la página del Gobierno de Navarra www.navarra.es y en la página web del Ayuntamiento www.luzaide-valcarlos.net

9.- ACUERDOS A ADOPTAR SOBRE ADJUDICACIÓN OBRAS MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES GANADERAS EN EL T.M. DE LUZAIDE/VALCARLOS, CAMPAÑA 2018 DE “ACONDICIONAMIENTO/ESTABILIZACIÓN TALUD CAMINO AITZURRE y ESTABILIZACIÓN PUENTE DE LEAUSI”.

Con fecha 3 de agosto del año en curso se ha recibido notificación de la Resolución 923/2018, de 2 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería , por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos por importe de 8.138,66 € para el Proyecto de Mejora de Infraestructuras Locales Ganaderas, consistente en “Acondicionamiento/Estabilización talud Camino Aitzurre y Estabilización Puente de Leausi” , cuya memoria técnica valorada ha sido redactada en mayo de 2018 por el Ingeniero Técnico Forestal D. Enrique Montero de la empresa Basarteia , S.L.

Conforme a la Resolución 426/2018 que regula estas ayudas en la convocatoria 2018, la fecha de finalización de la inversión es el 30 de septiembre de 2018.

En el punto 6 de la precitada memoria técnica valorada se dice que el plazo de ejecución de la obra deberá ajustarse al plazo determinado por la resolución de concesión de la ayuda y, en todo caso, se estima que será de unas tres semanas.

En cuanto a la adjudicación de las obras, la Resolución 923/2018, de 2 de agosto, de concesión de subvenciones señala que se realizará conforme a lo establecido en la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril , de Contratos Públicos.

Por lo que se refiere a las obras de inversión del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de Mejora de Infraestructuras Locales Ganaderas, “Acondicionamiento/Estabilización talud Camino Aitzurre y Estabilización Puente de Leausi”, su presupuesto de ejecución por contrata es de 15.186,52 € (iva incluido), por lo que se trata de un contrato de menor cuantía, y tal como describe y regula el artículo 81 de la vigente Ley foral de Contratos.

Al amparo de la Resolución 923/2018, de 2 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se concede

al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos subvención en la convocatoria 2018 de Ayudas a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas, informados del expediente y en virtud de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora acuerdan por unanimidad de los cuatro miembros presentes lo siguiente :

1º) Aprobar el gasto total de la inversión por importe de 16.451,52 € (iva incluido), que comprende el presupuesto de ejecución por contrata de las obras por importe de 15.186,52 € (iva incluido) y bs honorarios técnicos de redacción de la memoria por importe de 605,00 € (iva incluido) y dirección facultativa de obras por importe de 660,00 € (iva incluido) , habilitando en el presupuesto general del presente ejercicio 2018 la correspondiente partida presupuestaria de inversiones.

2º) Tramitar licitación para la adjudicación y contratación de las obras de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en el término municipal de Luzaide/Valcarlos, de **“ACONDICIONAMIENTO/ESTABILIZACIÓN TALUD CAMINO AITZURRE y ESTABILIZACIÓN PUENTE DE LEAUSI en LUZAIDE/VALCARLOS”**, contenidas en la Memoria técnica redactada en abril/mayo de 2018 por el Ingeniero Técnico Forestal D. Enrique Montero de la empresa Basartea , S.L., sin más trámites que la previa reserva de crédito y solicitud de varias ofertas, teniendo en cuenta que por el precio constituye contrato de obras de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril , de Contratos Públicos.

Se formulará invitación para presentar ofertas a las siguientes seis empresas :

- Obras y Proyectos del Pirineo Siglo XXI, S.L.
- Ballarena Construcciones, S.L.
- Construcciones Mariezcurrena, S.L.
- Construcciones Leache, S.L.
- Lakita, S.A.
- Excavaciones Abaurrea, S.L.

El **presupuesto de licitación** asciende a la cantidad de **QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS con CINCUENTA Y DOS**

CÉNTIMOS (15.186,52 €) (21 % **I.V.A. incluido**). **Serán desestimadas y anuladas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto.**

El **plazo** para **presentar ofertas** **terminará** el **JUEVES día 23 de AGOSTO de 2018.**

Como **NOTA IMPORTANTE** , se establece un plazo IMPROOROGABLE de Ejecución de los trabajos que **finalizará el 28 de SEPTIEMBRE de 2018.**

Los **tres criterios** en que se basará la adjudicación del contrato son los siguientes :

1º) Oferta Económica : hasta 60 puntos

La puntuación correspondiente a la oferta económica se obtendrá de aplicar un criterio de proporcionalidad exclusivamente respecto de la oferta más reducida a la que se atribuirá la puntuación máxima calculando la ponderación de las demás con respecto a la fórmula :

$$\text{Puntuación} = (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta a puntuar}) \times 60$$

Las ofertas anormalmente bajas respecto de las prestaciones del contrato que se presenten en un procedimiento de licitación se tramitarán según el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018.

A tal efecto, se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al importe del contrato en treinta puntos porcentuales o más.

Como aclaración señalar que una rebaja del 30 % sobre el precio de licitación del contrato, se presume ya anormalmente baja, debiendo proceder conforme a la tramitación precitada.

2º) Menor plazo de ejecución : hasta 30 puntos.

Se podrán atribuir hasta un máximo de 30 puntos concediéndose a razón de 5 puntos por cada día natural que se rebaje el plazo máximo de finalización de las obras (28 de septiembre de 2018).

3º) Ampliación del plazo de garantía : hasta 10 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos el compromiso por parte del licitador de incrementar el plazo de garantía , con coste de 0 € para la Administración en el plazo de garantía, según el siguiente cuadro:

Hasta 5 años o más	Hasta 4 años	Hasta 3 años
10 puntos	5 puntos	0 puntos

El Ayuntamiento puntuará las ofertas presentadas según los precitados criterios y adjudicará las obras para final de agosto del año en curso al licitador cuya oferta resulte mejor puntuada, con sujeción a la memoria técnica y dirección facultativa de Basarteá , S.L.

Las empresas/contratistas invitados deberán presentar para el jueves 23 de agosto su oferta con la documentación necesaria para poder valorar los criterios de adjudicación.

La empresa/contratista que resulte adjudicataria deberá aportar la fianza del 4 % sobre el precio de adjudicación para responder de la correcta ejecución de los trabajos durante el plazo de garantía, así como el plan de seguridad y salud, para el inicio de las obras.

10.- INFORMACIÓN REUNIONES.

Los Sres. Vocales no tienen reuniones a destacar ni informar, salvo Dña. Elena Aizpuru, como representante en la Comisión Permanente de Auñamendi, comenta que se está realizando una auditoría de la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi para revisar las cuentas.

11.- ESCRITOS Y SOLICITUDES. INFORMACIÓN VARIA.

1.- Inspección instalación baja tensión Albergue municipal

Con fecha 28/05/2018 se realizó por técnico de INGEIN (Organismo de control autorizado) la inspección periódica de la instalación de baja tensión del Albergue municipal Turístico y del Camino de Santiago, como local de pública concurrencia.

Con fecha 29/05/2018 se emitió el Certificado nº 310/BT/0057/18-1, registrado en Industria del Gobierno de Navarra en la misma fecha, en el que se detecta un defecto en la instalación.

Se trata del tema de la red de toma de tierra donde se ubica la pica de tierras, en una arqueta cercana a la entrada. Habría que reforzar esa toma para bajar su resistividad, ya que realizada medición el resultado es elevado (198 ohmios).

El Ayuntamiento debe proceder a la corrección de este defecto en el plazo de 6 meses, contados desde final de mayo en que se realizó la inspección.

Vista la situación y advertido que antes de cumplir el plazo se debe realizar nueva revisión y justificar la subsanación en Industria, los Sres. Vocales acuerdan remitir el Acta de inspección y fotografía de toma de tierra a Instalaciones Eléctricas Belzunce para solicitar su trabajo como electricista autorizado de la zona a fin de corregir este defecto lo antes posible, tanto por la debida nueva inspección antes de vencer los SEIS MESES como por razones de seguridad por tratarse del Albergue municipal, local concurrido por los peregrinos.

Una vez se haya solucionado se deben enviar fotografías a la OCA para la debida justificación de la subsanación ante Industria.

2.- Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

Se da cuenta de la Resolución 620/2018, de 30 de mayo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra, destinadas a financiar la reforma o ampliación de sus consultorios locales, durante el año 2018, no estando incluido el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la relación de las entidades subvencionadas.

En dicha convocatoria 2018 se solicitó subvención para obras de reforma de sustitución de puertas interiores y modificación del acceso al centro de salud de Luzaide/Valcarlos, pero la dotación presupuestaria asignada para estas ayudas ha alcanzado para subvencionar a las cuatro primeras entidades locales solicitantes con mayor puntuación obtenida por la Comisión de Valoración sobre un total de 34, habiendo quedado situada la obra solicitada por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en el orden de prelación número 13.

3.- Plan Inversiones Locales Obras emergencia Camino Aitzurre acceso Caserío Borddia

Se informa de la Resolución 330/2018, de 7 de junio, del Director General de Administración Local, por la que se establece la aportación definitiva correspondiente a la actuación “Estabilización talud en el camino de Aitzurre (acceso a Caserío Borddia)”, calificada de emergencia e incluida en el PIL 2017-2019, por importe de 10.953,64 € a abonar al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

4.- Dpto. Interior Subvención Parque bomberos voluntarios 2018

Se da cuenta de la Resolución 150/2018, de 8 de junio, del Director General de Interior, que resuelve la convocatoria anual de subvenciones a los ayuntamientos de Navarra que disponen de una agrupación municipal de

bomberos voluntarios, y concede al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención por importe de 26.431,81 € para gastos corrientes y de 35.561,90 € para inversiones (2ª fase carrozado oruga, acondicionamiento interior oruga, cadenas y cuña quitanieves oruga, chasis y carrozado y accesorios camión transporte oruga), con destino al Parque de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos durante el año 2018, publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 147, de 31 de julio de 2018,

5.- Iurre Bidegain Arrosagarai

En escrito de 11 de junio del actual, Dña. Iurre Bidegain Arrosagarai comunicó al Ayuntamiento la finalización del arrendamiento de la vivienda sita en edificio de la Casa Consistorial en la planta 2º dcha. para el 30 de junio de 2018.

Propuso dejar en la vivienda el frigorífico y una mesa de cristal y 6 sillas adquiridos por la inquilina, revisados in situ por representantes de la Gestora para valorar su estado y acordar el precio a remunerarle al objeto de quedar el mobiliario a disposición y propiedad municipal para futuro contrato de arrendamiento.

En instancia suscrita por la referida arrendataria registrada con fecha 29 de junio de 2018, hace entrega en secretaría municipal de dos copias de las llaves del piso, y conforme a lo acordado verbalmente solicita el pago por el Ayuntamiento del mobiliario y electrodoméstico dejados en la vivienda, que valora en el siguiente precio :

- 1.- Mesa de cristal y 6 sillas : 200 €
- 2.- Frigorífico : 200 €

Los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los asistentes, en número de cuatro , lo siguiente :

1º) Proceder al pago del importe total de 400 € a Dña. Iurre Bidegain Arrosagarai como precio valorado por el frigorífico y mesa de cristal y sillas que han quedado en la vivienda de la planta 2ª dcha. en propiedad y a disposición municipal para próximo contrato de arrendamiento, mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en su instancia.

2º) Devolver a la arrendataria, por transferencia a la misma cuenta bancaria, la fianza por importe de 250 € que depositó en garantía al inicio del arriendo en abril del año 2015, habiendo finalizado el contrato con el debido cumplimiento del pago de la renta mensual durante el plazo del mismo y revisado el estado de conservación del inmueble.

3º) Notificar lo acordado a la interesada Dña. Iurre Bidegain Arrosagarai.

6.- Nombramiento Juez de Paz titular y sustituto

En el Boletín Oficial de Navarra núm. 146, de 30 de julio de 2018, se ha publicado el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en su reunión de 2 de julio de 2018, relativo al nombramiento de don Nicolás Camino Caminondo y don Pedro Joaquín

Goñi Echapare, como Jueces de Paz titular y sustituto, respectivamente, del Juzgado de Paz de Luzaide/Valcarlos.

7.- Contrato ayuda Cederna PDR EDLP Leader

A fecha 06 de julio de 2018 se ha suscrito el Contrato de Ayuda con Cederna por el que se concede al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención por importe de 48.278,08 € en el Programa PDR EDLP Leader para el proyecto de “Museo, Punto de Información y Centro de Exposiciones Batalla de Roncesvalles en edificio municipal Casa de las Monjas de Luzaide/Valcarlos”, cuyo plazo límite para finalizar la inversión y solicitar el pago está fijado el 1 de marzo de 2019.

8.- Plan Inversiones Locales Obras emergencia Camino acceso a cuatro caseríos del barrio de Pekotxeta

Se informa de la Resolución 509/2018, de 16 de julio, del Director General de Administración Local, por la que se establece la aportación definitiva correspondiente a la actuación “Camino de acceso a cuatro caseríos del Barrio de Pekotxeta”, calificada de emergencia e incluida en el PIL 2017-2019, por importe de 1.836,00 € a abonar al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

9.- Plan Inversiones Locales Obras emergencia Caída de un árbol sobre el camino de acceso al caserío Erreka del barrio de Pekotxeta

Se informa de la Resolución 510/2018, de 16 de julio, del Director General de Administración Local, por la que se establece la aportación definitiva correspondiente a la actuación “Caída de un árbol sobre el camino de acceso al caserío Erreka del Barrio de Pekotxeta”, calificada de emergencia e incluida en el PIL 2017-2019, por importe de 425,00 € a abonar al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

10.- Daños camión EDS en carretera vecinal acceso caserío Kiteria del Barrio Gaiñdola

En relación al vuelco del camión de EDS, subcontrata de Iberdrola, del día 30 de junio de 2018, que ha causado daños en pavimento y bionda del camino de acceso al Caserío Kiteria del barrio Gaiñdola, se ha recibido comunicación de la correduría de seguros de la empresa EDS informando que han aperturado el siniestro con la compañía aseguradora Allianz, señalando la matrícula del camión, el número de expediente de referencia y el número de póliza.

En el mismo e-mail comunicado se informa que el perito se pondrá en contacto a la mayor brevedad posible.

Los Sres. Vocales estiman insistir en el contacto con el perito para solucionar urgente la reparación.

11.- Bostargi, s.l. Rampa exterior evacuación Benta Xabi 3

Por Resolución de Presidencia nº 12/2018, de fecha 15 de marzo de 2018, se concedió licencia de obras para ejecución de una Rampa y escalera exterior de evacuación de la planta primera en el Edificio comercial Benta Xabi 3, ubicado en parcela 492 del polígono 1, según Proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Jon Joseba Oteiza Galain y visado por el C.O.A.V.N. el 29/01/2018, calculando el I.C.I.O. (Impuesto sobre construcciones , instalaciones y obras) sobre el presupuesto de ejecución material de dicho proyecto de 5.836,73 €.

Con fecha 19 de julio del actual se ha registrado en este Ayuntamiento la entrada de la documentación Final de Obra del proyecto de referencia de Rampa exterior de evacuación de la planta 1ª del edificio comercial Benta Xabi 3, redactada por el mismo arquitecto D. Jon Joseba Oteiza Galain y visada por el C.O.A.V.N. el 04/07/2018.

La Certificación final de obras indica que la rampa-escalera se ha construido con una ligera variación con respecto al proyecto. En el tramo de escaleras se ha ejecutado un escalón menos que el proyectado porque la diferencia de cotas entre el último rellano y el vial sobre la escollera ha resultado ser de 10 cm. menos que el considerado en proyecto.

La instancia de la mercantil promotora adjunta a la Documentación final de obra de la rampa, indica que se va a proceder a presentar la cumplimentación del CTE del edificio Benta Xabi 3 al objeto de la obtención de la licencia de apertura.

Dado que el presupuesto de ejecución material real liquidado según Certificación y Documentación Final de Obra tiene un importe mayor que el proyectado, ascendiendo a la cifra de 6.299,32 €, conforme a lo preceptuado por el artículo 171.2 de la Ley Foral 2/1995 , de 10 de marzo , de las Haciendas Locales de Navarra , este Ayto. ha dirigido a Bostargi, s.l. en escrito de 26 de julio, la liquidación definitiva del 2,5 % sobre el incremento del presupuesto de ejecución de material de 462,59 € (6.299,32 € – 5.836,73 € = 462,59 €), que supone abonarla cantidad de 11,57 € (2,5 % sobre 462,59 €).

Revisada dicha Certificación final de obras por el Estudio de Arquitectura LUA, ha considerado la conveniencia de completar con alguna fotografía que documente gráficamente el estado final de la escalera de evacuación.

En último escrito de 31 de julio de 2018, el Ayuntamiento ha requerido a Bostargi, s.l. la aportación de dichas fotos, y se ha recordado

que a fin de poder resolver el Ayuntamiento el expediente de Licencia de apertura del establecimiento Benta Xabi 3, está pendiente dar respuesta a los siguientes informes:

- Al informe técnico 2016-069-LA de 21 de abril de 2016 de Gestión Ambiental de Navarra S.A. que considera incompleta la documentación aportada y constata una serie de deficiencias detectadas en la visita al edificio comercial Benta Xabi 3 el día 19 de abril, y REQUIERE la aportación de ANEXO a la Certificación Final de Actividades Clasificadas suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el cual se indique, justifique, acredite, complete y aporte todo lo detallado y relacionado en los puntos 1 a 6 de dicho informe.

- Al informe sanitario del Instituto de Salud Pública del Gobierno de Navarra de de 1 de abril de 2016, que se refiere a la aportación por Bostargi, s.l. de la declaración responsable, acompañada de certificados y documentación, regulada por el artículo 32 de la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, pudiendo solicitar la inspección y emisión de informe sanitario en procedimiento de comprobación posterior a la licencia de apertura de lo puesto de manifiesto por la mercantil promotora en su declaración responsable.

Así como aportar documentación complementaria, suscrita por técnico competente y visada, al Documento de Certificación Final de Obra del proyecto de construcción del edificio comercial Benta Xabi 3, redactado en abril de 2016 por los arquitectos D. Mariano Oteiza Arrechea y D. Jon Joseba Oteiza Galain y visado por el C.O.A.V.N. el 06/05/2016, con la justificación total del cumplimiento del CTE incluyendo tanto las rampas móviles interiores como la rampa y escaleras exteriores.

Dado que la rampa-escalera exterior de evacuación responde a la prevención de incendios del edificio Benta Xabi 3, con la apertura se dará el visto bueno a la ejecución de la misma, faltando aportar las fotos ilustrativas.

La mercantil promotora debe aportar en el Ayuntamiento los certificados o facturas de los gestores autorizados en los que se hayan depositado los residuos generados en la obra de la rampa.

12.- Bostargi, s.l. Urbanización fase 2

En referencia al Documento de Fin de Obra del Proyecto de Urbanización de la Fase 2 en parcelas catastrales actuales 492, 493 y 494 (antiguas parcelas 107 y 80 del polígono 1), aportado por la mercantil Bostargi, s.l., suscrito por los arquitectos D. Mariano Oteiza Arrechea y

D. Jon Joseba Oteiza Galain y visado por el C.O.A.V.N. el 12/05/2016, se requirió la aportación de la siguiente documentación complementaria :

- Resultados de los ensayos de compactación y resistencia de los materiales utilizados en el pavimento.
- Planos completos de fin de obra de todas las infraestructuras : saneamiento, abastecimiento, alumbrado, telefonía, pluviales...

En enero del actual 2018 la mercantil Bostargi, S.L. presentó documentación complementaria al Final de Obra del Proyecto de

Urbanización de la Fase 2, redactada por los mismos arquitectos D. Mariano Oteiza Arrechea y D. Jon Joseba Oteiza Galain, con visado del C.O.A.V.N. de 02/01/2018, en respuesta al requerimiento municipal.

Examinada dicha documentación por el Estudio de Arquitectura LUA, como asesoría urbanística del Ayuntamiento en el expediente de referencia, y realizada visita de revisión in situ el día 9 de febrero por técnicos del precitado Estudio al objeto de comprobar el estado de la urbanización, se emitió el informe urbanístico municipal de 05 de marzo de 2018 suscrito por el arquitecto Xabier López de Uralde.

Se comprobaron diversas deficiencias a subsanar tanto en la documentación técnica como algunos desperfectos producidos ya en la obra, detallados en el precitado informe y en el escrito de requerimiento del Ayuntamiento de fecha 15 de marzo de 2018.

En respuesta al último requerimiento de marzo de 2018, se ha aportado nueva documentación complementaria al Final de Obra de Urbanización de la Fase 2, redactada en julio del actual 2018 por los referidos arquitectos D. Mariano Oteiza Arrechea y D. Jon Joseba Oteiza Galain, con visado del C.O.A.V.N. de 16/07/2018.

La documentación aportada responde a todos y cada uno de los puntos del requerimiento según el informe de los Servicios Técnicos municipales de 5 de marzo de 2018 :

- Ensayo de hormigón.
- Realidad constructiva y salida de fecales de la estación de servicio.
- Recorrido del saneamiento.
- Abastecimiento : Hidrante.
- Electricidad : Arquetas colocadas en el este de la parcela.
- Reparación deficiencias en la urbanización.

Se adjunta como Anejo el resultado de los ensayos de testigos en la acera de hormigón a > 90 días.

Se adjuntan como documentación gráfica Plano P.2.1 con la Planta General de Ordenación donde se marca la ubicación de los desperfectos de

la urbanización reparados que figuran en las fotos de la última página del informe urbanístico municipal de 5 de marzo de 2018, y Plano P.3.3 de Red de evacuación de fecales.

Revisada por el Estudio de Arquitectura LUA la última nueva documentación complementaria al Final de Obra de Urbanización de la Fase 2 , en escrito de 31 de julio del actual se ha requerido a Bostargi, s.l. la

aportación de documentación fotográfica de los puntos en los que se ha subsanado la pavimentación para la comprobación de la reparación de las deficiencias que se observaron en la urbanización en la visita técnica in situ de 9 de febrero del año en curso, al objeto de poder emitir informe técnico y proceder a la firma del acta de recepción total de dicha urbanización.

13.- Nuevo Delegado del Gobierno en Navarra

Se da cuenta de la carta de presentación remitida por D. José Luis Arasti Pérez como nuevo Delegado del Gobierno en Navarra, en la que expone su conocimiento de los problemas y preocupaciones que comparten los alcaldes y alcaldesas desde su experiencia durante unos cuantos años como concejal en su localidad natal, y queda a disposición para trabajar en las cuestiones que sean de interés común, y se tenga en este delegado y en la institución que representa un punto de encuentro y de diálogo permanente, con el objetivo de acercar la institución a la ciudadanía y de propiciar la colaboración tanto con el ejecutivo foral como con los ayuntamientos de nuestra comunidad foral.

14.- Comunidad vecinos Grupo Santiago problema grietas

Se da cuenta de la instancia suscrita por D. José Luis Hualde Iroz , en calidad de Presidente de la Comunidad de vecinos del Grupo Santiago, firmada por todos los propietarios y registrada con fecha 24 de julio de 2018.

En la misma se hace referencia a anterior escrito remitido en julio del pasado 2017 detallando los desperfectos que sufren, tanto el edificio de viviendas como la calle adyacente y solicitando un nuevo estudio con personal competente, así como respuesta y solución a dicha situación. Se dice que parece la Comisión Gestora del Ayuntamiento se ha interesado por el tema, abriendo un zanja en la calle, la cual ha quedado sin tapar facilitando la entrada de agua a través de la misma, que puede ser, entre otros, uno de los agentes causantes de los desperfectos (hundimiento y grietas en la calle, deslizamiento de las escaleras de entrada a los portales de viviendas, grietas externas e internas en las paredes del edificio...). Añade que estos desperfectos se iniciaron al finalizar la obra de mejora de la travesía en el año 2012, notificándolo al Ayuntamiento en escrito de mayo de 2012. En mayo de 2016 y julio de 2017 se presentaron nuevos escritos relacionados con el deterioro progresivo que sufre la calle y el edificio de viviendas que continúan aumentando día tras día, por lo que solicitan respuesta, solución y actuación lo antes posible para poner fin al deterioro existente.

Visto el resumen de la última solicitud presentada por la Comunidad de propietarios del Grupo Santiago, los Sres. Vocales recapitulan los antecedentes del asunto.

En el año 2012 tras las obras de la Travesía y reclamado el problema de las grietas por la referida Comunidad, se examinó in situ y emitió informe técnico por Eunate Compañía de Ingeniería , S.L. , dirección facultativa de obras, fechado a agosto de 2012, que fue notificado y trasladado al Presidente del Grupo Santiago. La conclusión del informe indicaba que la ejecución de las obras de la travesía no es la causa del origen de las grietas. Las grietas longitudinales, que tienen su origen desde la construcción de los bloques de viviendas, están motivadas por un asentamiento diferencial que tiene la acera en esta zona, y se puede considerar como una grieta dinámica.

En aquel momento fueron selladas con mortero de cemento, volviendo a aparecer al constituir el mortero un elemento rígido que con cualquier variación térmica o asiento abre la grieta nuevamente. Se colocaron testigos para comprobar la evolución de las grietas.

En julio de 2016 se registró nueva instancia del Grupo Santiago, solicitando arreglo de las grietas de la calle adyacente reparadas en 2012, al abrirse nuevamente y más profundas, arreglo de las rampas de minusválidos y pintado de la barandilla, a la que se dio respuesta escrita acordada en sesión de 26 de abril de 2016. Se respondió afirmativamente a la pintura de la barandilla a ejecutar con el personal de campaña 2016 y respecto a la situación de las grietas y deterioro de las rampas se dijo se analizaría si el Ayuntamiento pudiera realizar los arreglos con medios propios.

En julio del año pasado 2017 se presentó otra instancia manifestando que los desperfectos continúan produciéndose de manera progresiva, tanto en el edificio de viviendas como en la calle adyacente, solicitando al Ayuntamiento un nuevo estudio encomendado a personal competente a fin de averiguar las causas reales de tales desperfectos y su subsanación en el menor plazo de tiempo.

De esta solicitud se dio cuenta en el punto de escritos y solicitudes del Acta de la sesión ordinaria de 6 de septiembre de 2017.

En dicha sesión plenaria, los Vocales de la Gestora comentaron que tras la recepción de esta nueva reclamación, el Arquitecto Manuel García Ayerra, a requerimiento del Ayuntamiento, había realizado visita in situ, considerando necesario abrir zanja para poder medir, tomar fotos y con esos datos emitir informe técnico de diagnóstico y posible solución.

Se acometió el trabajo de apertura de la zanja, pero todavía no se ha emitido informe técnico.

Los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad de los asistentes, en número de cuatro, reactivar el asunto, recordando al arquitecto Manuel García Ayerra que está pendiente la emisión del informe técnico, avisando que la zanja está abierta para que pueda tomar los datos, fotos ... que le permitan dictaminar un diagnóstico de la situación y posible solución.

Dar traslado de lo expuesto en la presente sesión plenaria a la Comunidad de vecinos del Grupo Santiago para su conocimiento del estado del asunto y del proceder municipal.

15.- Subvención Compensación Cargos Electos año 2018

Se da cuenta al Pleno de la Resolución 529/2018 , de 27 de julio, del Director General de Administración Local , por la que se aprueba la concesión de una subvención por importe de 16.751,07 € a percibir por el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en concepto de compensación por abono a los cargos electos correspondiente al ejercicio 2018.

16.- Juan Francisco Arricaberri Camino

Se da cuenta de la instancia suscrita por el vecino D. Juan Francisco Arricaberri Camino de la Casa Argina, expresada en los siguientes términos literales :

“ Dirijo este escrito al Consistorio para solicitar formalmente la limpieza por parte de quien corresponda, del camino vecinal que discurre entre dos de mis propiedades, concretamente entre la borda llamada Gaineke borda y el prado denominado Okoitze.

Como puede apreciarse en las fotografías que acompañan esta carta, en la actualidad este camino vecinal está cortado por cuatro puntos debido a desprendimientos y a caídas de árboles sucedidos en los terrenos propiedad de Casa Bidondo y de Esteban Etxepare.

Este camino vecinal se utiliza con el tractor y con ganado. En su estado actual se encuentra impracticable, por lo que solicito que sea limpiado por quien corresponda con la mayor brevedad.

Sin otro particular, les saluda atentamente “.

Localizado y señalado gráficamente en catastro el camino vecinal referido se constata que se trata de camino público entre fincas, y examinadas las fotografías adjuntas a la instancia se puede comprobar que

actualmente resulta impracticable por desprendimiento y caída de un árbol grande que lo atraviesa y obstaculiza el paso.

Los Sres. Vocales consideran que como tal camino público debe estar abierto y transitable para el acceso con ganado y tránsito de tractor que reclama el solicitante.

Teniendo en cuenta que el árbol caído sobre el camino pertenece a finca colindante de la Casa Bidondo, al objeto de poder proceder el Ayuntamiento a retirarlo y actuar en el punto del desprendimiento, los

Vocales de la Gestora presentes, en número de cuatro, acuerdan dirigirse al responsable/usuario de las parcelas de dicho caserío para tratar de solucionar el tránsito y acceso de este camino público.

Trasladar lo acordado a D. Juan Fco. Arricaberri Camino en respuesta a su solicitud.

17.- Mancomunidad Auñamendi

Se da cuenta de la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi para el 13 de agosto a las doce horas en Auritz/Burguete con el siguiente orden del día :

- 1º.- Lectura borrador acta sesión anterior.
- 2º.- Aprobación de liquidación de las Cuentas de 2016.

18.- Consulta casetas rurales finca Casa Ttalo

Con fecha 7 de agosto de 2018 se ha recibido la notificación vía telemática a la dirección habilitada del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, del informe emitido el 5 de julio de 2018 por el Servicio de Territorio y Paisaje del Gobierno de Navarra sobre la consulta de autorización en suelo no urbanizable para la instalación de un máximo de 5 casetas de madera en la parcela 409 del polígono 1 con destino turístico.

El 17 de mayo de 2018 este Ayuntamiento dirigió por Registro Electrónico consulta al Negociado de Suelo No Urbanizable de la Sección de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, adjuntando la documentación aportada por los promotores franceses interesados consistente en la instancia-petición , plano del modelo de caseta (todas son iguales) y foto, con plano catastral de ubicación de la parcela 409 donde se proyectan las casetas, y donde actualmente se sitúa el caserío diseminado denominado Casa Ttalo.

Para la debida información sobre la respuesta del Gobierno de Navarra a la consulta, el mismo 7 de agosto se ha trasladado el informe a la parte interesada , así como al arquitecto municipal para su conocimiento y mejor interpretación y a la propiedad de la Casa Ttalo que estando pendiente de resolver la venta ha manifestado su interés en el asunto.

La conclusión del informe es la siguiente :

En relación con la posibilidad de construir 5 alojamientos turísticos prefabricados tipo bungaló en la parcela 409, polígono 1, de Luzaide/Valcarlos :

a) *Se informa desfavorablemente la construcción de 5 bungalós con programa, instalaciones y servicios urbanísticos propios del uso de vivienda, y con una implatación impropia del ambiente natural y cultural del municipio.*

b) *Otras propuestas de alojamiento turístico que se presenten a consulta y/o autorización, serán objeto de nueva valoración, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el presente informe.*

Al tratarse de respuesta a una consulta, el informe no tiene carácter vinculante, sino meramente informativo, tras el análisis de la documentación aportada por los promotores y la Normativa en vigor

En el caso de expedientes de solicitud de autorización, durante su tramitación se solicitan por Ordenación del Territorio informes a la Sección de Impacto Ambiental y Paisaje, a la Sección de Bienes Muebles, Registro y Arqueología y al Servicio de Ordenación y Fomento del Turismo y Comercio.

19.- Juan Bautista Arrosagaray Falxa. Rehabilitación cubierta borda Caserío Bordel

En el día de la fecha 08 de agosto de 2018 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento el Proyecto de Rehabilitación de Cubierta de Borda del Caserío Bordel, ubicada en la parcela 4 del polígono 4, en el barrio de Gaiñola, promovido por el propietario D. Juan Bautista Arrosagaray Falxa, redactado por el arquitecto D. Manuel García Ayerra y visado por el C.O.A.V.N. el 06 de agosto de 2018, acompañado de instancia suscrita por el técnico D. Manuel García Ayerra actuando en nombre del promotor, por la que solicita licencia de obras.

En consulta telefónica previa con el Estudio LUA en el mes de junio, como asesoramiento urbanístico municipal, se confirmó que al demoler la cubierta existente, resultaba necesario aportar proyecto técnico. En cuanto a autorización en suelo no urbanizable, se indicó que al mantener el mismo volumen y superficie, la misma estructura de la cubierta a 2 aguas y no haber cambio de uso, queda dentro de la competencia municipal en virtud de la correspondiente licencia de obras sin exigir tramitar autorización en suelo no urbanizable ante el Gobierno de Navarra.

Así se transmitió al promotor, que quedó pendiente de la redacción del proyecto técnico que ahora ha presentado.

Según indica la memoria del proyecto, se realizará la demolición de la cubierta existente, a 2 aguas, que se encuentra en un estado de conservación deficiente, presentando un acabado en teja cerámica. Se retirará el entablado de madera y la estructura de madera maciza existente, a base de pilares de madera 15x20 cm, y los apeos que se han añadido de viga metálica, vigas de madera de sección 24x12 cm que forma un entramado longitudinal y transversal, y los cabios de base de la tabla de sección 12x8 cm colocados cada 65 cm y acabado moldurado.

Las obras a realizar, consisten en la Rehabilitación de la Cubierta del Edificio destinado a Borda, junto a la "Casa BORDEL". Se mantendrá la

configuración de la cubierta a 2 aguas existente, realizando un cambio de la estructura de madera, y de la cobertura de teja y entablado existente; esta última parte sustituida por un panel sándwich.

Se realizará un zuncho de hormigón sobre los muros de piedra de fachada para su estabilización y nivelación previa a la ejecución de la cubierta a dos aguas. Se harán pequeños retoques de los revestimientos en las zonas donde al actuar se produzcan roturas.

No se actúa en el interior de la borda, se mantiene el desván como un espacio diáfano.

El proyecto contiene Estudio de Gestión de Residuos, Estudio Básico de Seguridad y Salud y Plan de control de calidad (CTE).

Dada la extrema urgencia manifestada por el promotor para iniciar las obras este mismo lunes día 13 de agosto, los Sres. Vocales estiman solicitar urgente la revisión del proyecto por el arquitecto municipal y salvo observara alguna deficiencia, el Ayuntamiento preparará la redacción de la Resolución de licencia de obras para ese mismo día.

20.- Basilio Auzqui Echeverría Porche Casa Aguerre

En el día de la fecha 08 de agosto de 2018 se ha registrado la entrada en el Ayuntamiento del Proyecto de Construcción Porche en Casa Aguerre, en parcela 443 del polígono 1 del barrio Gaidola de Luzaide-Valcarlos, promovido por D. Basilio Auzqui Echeverría, redactado por el Arquitecto D. Manuel García Ayerra en junio de 2018.

El uso de la edificación (vivienda consolidada existente) no se modifica, pero la actuación supone un incremento de volumen, por lo que será necesario previo a la licencia municipal de obras, obtener la autorización de la Sección de Suelo No Urbanizable, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En principio, las viviendas existentes se consolidan de acuerdo a lo establecido en la Disposición Adicional Décima del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y es objeto del POT 1 en su artículo 39 “Propiciar el aprovechamiento del parque actual de viviendas a partir de una política pública de apoyo a la rehabilitación y reutilización del patrimonio residencial existente”.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 117 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, el Ayuntamiento tramitará de inmediato

ante el Gobierno de Navarra la solicitud de autorización en suelo no urbanizable, acompañando el informe municipal indicado en la letra b) del artículo 117.1 del mismo Decreto.

12.- FACTURAS 2018.

Se da cuenta al Pleno de las facturas nº 11 a 150 del ejercicio 2018.

Se entregará fotocopia de la documentación al Sr. Vocal de Hacienda D. Miguel Granada Camino.

13.- RUEGOS y PREGUNTAS.

Elena Goñi Mendaza

La Sra. Vocal Dña. Elena Goñi Mendaza cuestiona y pone a debate el tema de los auzolanes, cuyo importe de 20 € anuales por vivienda se gira en el mes de diciembre desde hace años en compensación por esta prestación personal vecinal, realizando el Ayuntamiento los trabajos de limpieza y desbroces de las carreteras y calles. Ha recibido quejas de vecinos que dicen no van a pagar porque no se han hecho los trabajos completos. Hay caminos del año pasado que se quedaron sin limpiar y desbrozar. Como pagan 20 € los vecinos consideran que tienen derecho a exigir. Está claro que con ese importe es muy poco el trabajo que se puede realizar, pero el hecho de pagar (más o menos) supone que los vecinos estimen su derecho a exigir. Plantea suprimir los 20 € de auzolán.

El Sr. Presidente de la Gestora, D. Fernando Alzón, opina que no se puede dejar de hacer totalmente el auzolán, y los vecinos tienen que pagar esa compensación económica. Son muchos los trabajos del personal municipal (cierres, mantenimiento pastizales, abrevaderos, red aguas, puestos caza, mantenimiento edificios, limpieza y desbroces calles y zonas verdes casco urbano, cementerio...), y se llega donde alcanza el tiempo y personal.

La Vocal Dña. Elena Goñi señala que otra posibilidad sería externalizar los trabajos, que una empresa realice las labores de desbroce y el coste se repercuta a la viviendas.

El Sr. Presidente D. Fernando Alzón evidencia la realidad de la orografía del pueblo, los kilómetros de carreteras vecinales cuyo mantenimiento es competencia municipal, resultando un gasto imposible de asumir anualmente para realizar todos los mantenimientos (parcheos, podas árboles, desbroces....).

Con las subvenciones anuales de Mejora de Infraestructuras Ganaderas se aprovechó en los años anteriores para realizar el reasfaltado de diversos caminos a los barrios.

Al hilo del firme de las carreteras, se pone de manifiesto la situación de deterioro del camino de Erramunto, que están reclamando.

Por su parte, la Sra. Vocal Dña. Elena Aizpuru recuerda el tema pendiente de la reclamación del vecino Francisco Gortari por la canalización de las pluviales del camino a las bordas de Gainekoleta que en el tramo de su vivienda está provocando la entrada de agua en los temporales.

Queda abierto sobre la mesa el tema del auzolán sin determinar una decisión que modifique la actual situación.

En otro orden de cuestiones, la Sra. Vocal Dña. Elena Goñi manifiesta que hay que dirigir escrito a la Parroquia Santiago Apóstol para solicitar la cesión gratuita de las antiguas campanas de la Iglesia actualmente en desuso y almacenadas en un garaje, a fin que puedan ser expuestas en el Museo/Centro de Exposiciones proyectado en la planta baja del edificio municipal denominado Casas de las Monjas, actualmente en obras de rehabilitación cuya plazo de finalización está fijado para el 30 de septiembre del año en curso 2018.

Con el mismo destino de exposición solicitar también la cesión gratuita de la piedra grabada (cruz y concha del peregrino o fecha) situada en el suelo en una esquina en el túnel entre la sacristía y la casa parroquial.

Se trata de una cesión de uso, no la propiedad que seguirá correspondiendo a la Parroquia.

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las cero horas y cuarenta y cinco minutos de la madrugada , se levanta la sesión , de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA